

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII Miércoles 13 de noviembre de 1957 Núm. 285

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Reglamentaciones de Trabajo.—Orden (rectificada) por la que se modifica el cuadro de salarios en las Industrias de Cerámica	* 1073	Administración Radiodifusora Española (A. R. E.). — Decreto por el que se regula su funcionamiento	* 1079
Acuerdo sobre cómputo y retribución, a «efectos laborales», de actividades al personal afecto a la de la Enseñanza no estatal	* 1078	Juntas de Información, Turismo y Educación Popular. — Orden por la que se dictan normas para el régimen económico de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales y sobre formación de los presupuestos	* 1080
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Abonos.—Orden por la que se fijan los precios de venta del superfosfato de cal	* 1073		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se declara el del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Urbano Suárez Gómez	6502
Ascensos.—Resolución por la que se dispone el de don Miguel García-Solis Crespo para una plaza en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos	6501	Otra por la que se declara el del Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Diego García Rodríguez	6502
Otra por la que se dispone el de don Julio Culebras Hidalgo a Oficial Administrativo del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea	6501	Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Juan Pocovi Vich en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	6502
Situaciones.—Resolución por la que se declara en la de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos-Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis Sánchez-Monge y Cruz	6501	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que en la misma se relacionan	6502
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que en la misma se relacionan	6502
Excedencias.—Orden por la que se declara la de don José Angel Cos García, Habilitado de la Justicia Municipal	6501	Otra por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a dos funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	6503
Servicio activo.—Orden por la que se acuerda la continuación de don Federico García Saludes, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	6501	Otra por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	6503
Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Pablo Salvatierra Leza	6501	Prórroga de nombramientos.—Orden por la que se dispone la de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural	6503
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Retiros.—Orden por la que se declara el del Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Federico Almenzar Cid	6502		

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Recursos. —Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Matilde Borrás Tarruella.	6504	Ascensos. —Orden por la que se verifica la correspondiente corrida de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración civil por vacante producida en la misma	6505
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de doña María del Rosario Mora Soto para la plaza de Inspectora de Clases y Biblioteca de la Escuela Hogar y Profesional de la Mujer	6504	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Valentín S. Iglesias Gracia	6505	Nombramientos. —Orden por la que se designan miembros del Consejo de Administración de la Pó- liza de Turismo	6505

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		Formación Profesional Industrial. —Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Gijón para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual		6508
Libertad condicional. —Orden por la que se concede a cincuenta y un penados	6505	Otra por el que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Avilés (Oviedo) para el periodo abril-diciembre 1957	6508	
Registros de la Propiedad. —Orden por la que se segrega del término municipal de Albarracín el de Ojos Negros y se agrega al de Calamocha	6506	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Juzgados de Paz. —Orden por la que se suprime el del Valle de Santullán (Palencia)	6506	Concentración Parcelaria. —Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Montarrón (Guadalajara)	6509	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Lanestosa (Vizcaya)	6509	
Condecoraciones. —Resoluciones por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se citan	6507	Otra por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Valoria la Buena (Valladolid)	6510	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña)	6511	
Transportes por Carretera. —Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan	6507	Vías Pecuarias. —Orden por la que se aprueba la adición a la clasificación de las del término municipal de Fuente Palmera (Córdoba)	6511	
Subastas. —Resolución por la que se anula la de las obras de «Rectificación del trazado de la vía de obras del dique exterior de la dársena pesquera en el puerto de Castellón»	6507	Ganadería diplomada. —Anuncio por la que se amplía el título a las explotaciones ganaderas de don Manuel Prieto González, en Renedo de Piélagos y Bareyo (Santander)	6512	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Obras. —Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan	6512	
Obras. —Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las de construcción de ocho escuelas y ocho viviendas en Cabanillas (Navarra), realizada por la Excm. Diputación de Navarra, en virtud del convenio establecido	6508			

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		pública la relación de Peones Camineros admitidos al concurso para cubrir dos plazas vacantes y quince de aspirantes para ir cubriendo las que sucesivamente se produzcan, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios		6516
Funcionarios sanitarios procedentes de Marruecos. —Orden por la que se anuncia concurso para provisión de vacantes	6512	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Catedráticos de Universidad. —Orden por la que causa baja como opositor a la cátedra de «Historia del Islam» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada don Fernando Valderrama Martínez	6517	
Capataz Celador. —Anuncio por el que se hace pública la relación de las solicitudes admitidas al concurso para cubrir una plaza vacante, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.	6516			
Capataces de entrada. —Anuncio por el que se hace				

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Maestros de Primera Enseñanza.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslados en el Magisterio Nacional	6517	Peritos Agrícolas.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir tres plazas vacantes en el S. O. I. V. R. E.	6520
MINISTERIO DE COMERCIO		ADMINISTRACION LOCAL	
Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.—Orden por la que se saca a concurso una plaza	6520	Oficial Mayor.—Anuncio por el que se hace pública la relación de concursantes admitidos a la plaza convocada por el Ayuntamiento de Vigo	6520

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central y Cuarta Región Militar	6521	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ...	6526
MINISTERIO DE MARINA		Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Vizcaya	6526
Comandancias Militares.—La Coruña	6521	Subdelegaciones.—Alcoy	6530
Ayudantías Militares.—Sanlúcar de Barrameda	6522	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefaturas de Ganadería.—Palencia, Santander y Vizcaya	6530
Dirección General de Tributos Especiales.—Autorizando a la Directora de las Damas Rectoras del Obrero para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	6522	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Avila, Cáceres, Córdoba, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca y Toledo	6530
Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Valencia	6522	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servicio de Transmisiones.—Estado Mayor	6532
Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra	6523	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense)	6523	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	6532
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Instituto Nacional de la Vivienda.—Alicante	6533
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Indicando el lugar donde han de ser depositados los modelos presentados al concurso de material científico, convocado el 26 de agosto del corriente año	6526	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Escuela del Magisterio.—Zaragoza	6526	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	6533
		ADMINISTRACION LOCAL	
VI.—Administración de Justicia		Diputaciones.—Gerona y Pontevedra	6533
		Ayuntamientos.—Barcelona, Cuenca, Balaguer, Puértolas (Huesca), Remolinos y Santafé (Granada)	6534
VII.—Anuncios particulares			
		6539	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1957 (rectificada) por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica.

Ilmo. Sr.: A fin de mantener la debida proporción entre las retribuciones de las trabajadoras Oficiales de tercera y Peones femeninos especializados de primera de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica, se hace preciso modificar el cuadro de retribuciones establecido por la Orden de 28 de octubre del pasado año.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias de Cerámica, tal como quedó redactado por la Orden de 28 de octubre de 1956, en el sentido de añadir a continuación de las retribuciones correspondientes a los oficiales de tercera del grupo cuarto, obreros, las siguientes:

	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
Oficial de 1.ª femenino	39,00	35,00	33,40
Oficial de 2.ª femenino	38,00	32,40	30,80
Oficial de 3.ª femenino	37,00	31,25	28,20

Art. 2.º La presente disposición entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

* * *

ACUERDO de la Dirección General de Trabajo sobre cómputo y retribución a «efectos laborales» de actividades que se citan al personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo de la enseñanza no estatal

Vistos diversos escritos formulados en consulta ante este Organismo y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Media.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le otorga el artículo segundo de la Orden de 15 de noviembre de 1950, aprobatoria de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la enseñanza no estatal, ha acordado declarar que los setenta y cinco minutos que constituyen las unidades didácticas del vigente plan de Bachillerato deben ser computados a los efectos laborales como actividades plenamente didácticas, debiendo ser retribuidas de acuerdo con las remuneraciones por clases establecidas en el artículo 24 de la citada Reglamentación, modificado por la Orden de 28 de octubre de 1956.

La presente resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Marcelo Catalá

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se fijan los precios de venta del superfosfato de cal.

Ilmos. Sres.: Los precios establecidos por Orden de este Ministerio de 2 de agosto de 1951 para la venta del superfosfato de cal por los fabricantes a consumidores directos de fábrica, fueron modificados, con carácter provisional, previo acuerdo de la Junta Superior de Precios, por la resolución de la Secretaría General Técnica de este Departamento de 28 de febrero de 1957, en la que se recogían las alteraciones que en el costo de producción de dicho fertilizante se habían originado como consecuencia de disposiciones oficiales dictadas en materia de salarios y de precios, a partir del mes de noviembre de 1956. Con posterioridad a la más reciente de las fechas citadas se han producido modificaciones en el costo de adquisición de los fosfatos de cal, en una parte por la variación del régimen de cambios de importación y en otra por el aumento de los fletes correspondientes, variaciones que han sido compensadas por la anulación del recargo que en concepto de Fondo de Retorno fué establecido, para los fosfatos procedentes de importación, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1953, por lo que no suponen alteración alguna en los precios vigentes para la venta del superfosfato, si bien la desaparición del citado recargo implique una modificación en el sistema de facturación hasta ahora seguido por los fabricantes.

Por todo ello se hace preciso dictar una disposición que, teniendo en cuenta las indicadas modificaciones, señale las normas a que han de atenerse en sus facturaciones los fabricantes de superfosfato de cal

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica, dispone:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los fabricantes de superfosfato de cal suprimirán en las facturas de venta de dicho producto el recargo de 9,50 pesetas por 100 kilogramos autorizado por la Orden de este Ministerio, de 30 de junio de 1953.

2.º Los precios de venta del superfosfato de cal por los fabricantes a consumidores directos de fábrica serán los siguientes:

	Riqueza mínima	Pesetas — 100 Kg.
18 por 100 en ácido fosfórico (P ₂ O ₅) soluble		89,00
17 — 100 — — — — —		87,00
16 — 100 — — — — —		85,25
15 — 100 — — — — —		83,75
14 — 100 — — — — —		82,45

Todos estos precios se entenderán para mercancía a granel, sin envase y puesta sobre vagón fábrica puerto. Las fábricas situadas en el interior de la Península podrán incrementar, como hasta ahora, los precios anteriores en lo que suponga el importe estricto del costo de los portes por ferrocarril del superfosfato desde puerto base hasta la estación más próxima a aquéllas. Estos recargos no podrán ser modificados sin la previa conformidad de este Ministerio.

3.º En los suministros a revendedores matriculados, los fabricantes harán una rebaja de 3 pesetas por 100 kilogramos sobre los precios señalados en el apartado anterior, en concepto de bonificación a revendedor.

Con independencia de esta bonificación abonarán los fabricantes a los revendedores la que corresponda al consumo total de cada uno.

4.º Para la facturación de los envases los fabricantes y almacenistas se atenderán a lo dispuesto en la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), no pudiendo cargar aparte por tal concepto más que el importe justificado del envase puesto en fábrica o almacén.

5.º La Secretaria General Técnica de este Ministerio dictará cuantas instrucciones sean precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que se comunica a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario General Técnico de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se regula el funcionamiento de la Administración Radiodifusora Española (A. R. E.)

En la actualidad se encuentra en avanzada fase de estudio la proyectada reorganización de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, cuya complejidad exige un detenido examen de todas sus necesidades y problemas, que serán resueltos de una manera ordenada y sistemática con arreglo a un plan de conjunto, que abarcará no sólo la organización de la propia Dirección General de Radiodifusión y Televisión, sino también la de todos sus servicios.

Sin embargo, se considera necesario y urgente atender al funcionamiento, en los aspectos administrativo y económico, de la Administración Radiodifusora Española (A. R. E.), creada por el Decreto Orgánico de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en su artículo dieciocho, en tanto se procede a su organización dentro del plan general del proyecto aludido, que, conforme al artículo trece, apartado siete del Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, será sometido a la Presidencia del Gobierno, a quien corresponde proponer, conocer y elaborar cuantas disposiciones se dicten sobre estructura orgánica de la Administración Pública.

Al crearse la Administración Radiodifusora Española se siguió la orientación de otros países de encuadrar en un organismo autónomo los servicios nacionales de radiodifusión y televisión, a fin de dotarles de la eficacia, flexibilidad y rapidez que, sin merma del más riguroso control, impone la realidad de sus diversas funciones programáticas, técnicas y económicas.

Debe advertirse, por último, que lo dispuesto en este Decreto no implica modificación alguna del estatuto o régimen jurídico propio al que se hallen acogidas las emisoras de Falange Española Tradicionalista y de las Juventudes Obreras

Nacional Sindicalistas (F. E. T. de las J. O. N. S.), las estaciones comarcales cuya programación fué arrendada, previo concurso, y las emisoras de pequeña potencia y de carácter local.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Administración Radiodifusora Española (A. R. E.), creada por Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y prevista en las Leyes de Presupuestos de los bienios de mil novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete, se ajustará estrictamente en su desenvolvimiento y actuación a las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos autónomos del Estado.

Artículo segundo.—La Administración Radiodifusora Española (A. R. E.) continuará bajo la dependencia de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y como Organismo autónomo gozará de plena personalidad jurídica, de autonomía administrativa y financiera.

Artículo tercero.—A la Administración Radiodifusora Española le corresponden las siguientes funciones:

a) La explotación, conservación y sostenimiento de las estaciones de carácter nacional propiedad del Estado que se le entreguen por Orden ministerial, o las que la Administración Radiodifusora Española proyecte e instale por su cuenta, con la autorización del Ministerio de Información y Turismo.

b) La realización con carácter exclusivo de las informaciones de carácter nacional o internacional, las emisiones dirigidas al extranjero y las del exterior que se retransmitan en España.

c) La realización en exclusiva de las emisiones de televisión y el desarrollo técnico de la televisión nacional.

d) La gestión directa de la publicidad radiada y televisada en las emisoras del Estado explotadas directamente por éste, y que por el Ministerio se autoricen, o su cesión en arrendamiento.

e) El desarrollo de cuantas actividades relacionadas con la radiodifusión o televisión se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines anteriormente enunciados.

f) Las nuevas instalaciones de la red nacional de radiodifusión de sonidos e imágenes podrán ser financiadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, si el Ministerio de Información y Turismo, en su momento, lo considera necesario para la más perfecta y definida implantación del servicio, previo cumplimiento de los trámites legales.

Artículo cuarto.—De conformidad con el artículo noveno de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para la plena efectividad económica de cuanto se dispone en el presente Decreto, por los Ministerios de Hacienda y de Información y Turismo se dictarán las normas precisas, y a partir de la aprobación reglamentaria del presupuesto de la Administración Radiodifusora Española (A. R. E.), los créditos figurados en la vigente Ley de Presupuestos para los servicios a cargo de la misma se librarán íntegra y automáticamente a su favor, con el ritmo y en la cuantía que por el Ministerio de Hacienda se señale.

Además de los créditos presupuestarios y de los que puedan integrar el capital de la Administración Radiodifusora Española, dispondrá de los fondos a que se refiere el artículo dieciocho del Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y la primera disposición adicional, y de los que le correspondan por la publicidad radiada, por el impuesto de publicidad o por cualquier otro concepto que pueda atribuirse por razón del servicio que presta, así como por los demás ingresos que en lo sucesivo se le asignen.

Artículo quinto.—Quedan subsistentes el Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, el Decreto de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, la Orden aprobada en Consejo de Ministros de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, la Orden conjunta con el Ministerio de Industria, aprobada en Consejo de Ministros de catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y cuantas disposiciones no se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las disposiciones reglamentarias y complementarias que sean precisas para la interpretación, ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición transitoria.—Provisionalmente, hasta tanto que se apruebe el Reglamento orgánico de la Administración Radio-difusora Española (A. R. E.), estará integrada en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y será regida por la misma, debiendo cumplir en lo que se refiere a su presupuesto, que presentará al Ministerio de Hacienda, las normas contenidas en la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

• • •

ORDEN de 18 de octubre de 1957 por la que se dictan normas para el régimen económico de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular y sobre formación de los presupuestos.

Ilmos. Sres.: La Orden de 28 de febrero de 1957, que regula el funcionamiento que las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular, preceptúa que con las cantidades de las Juntas obtengan en concepto de donativos o subvenciones que las Diputaciones, Ayuntamientos y entidades relacionadas con sus fines, y con las que el Ministerio de Información y Turismo destino en cada caso, formarán anualmente sus presupuestos, que deberán someter a la aprobación del Ministerio.

Y con el fin de lograr que el funcionamiento de las Juntas, en el orden económico, se acomode a normas generales y concretas que respondan a un criterio de unidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Intervención Delegada en el Departamento, ha tenido a bien disponer que el régimen económico de las referidas Juntas y la formación de los presupuestos para el año venidero se ajusten a las siguientes directrices:

I.—DE LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS

El proyecto de presupuesto que habrán de formular las Juntas para regir su vida económica durante el año 1958 se remitirá a la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo (Intervención Delegada) dentro del próximo mes de noviembre. A él se acompañarán la Memoria explicativa de su contenido, en la que se razonarán las alteraciones introducidas en relación con el anterior, y el avance de la liquidación probable del ejercicio en curso, referido a las obligaciones del grupo de Turismo.

En dicho presupuesto no se podrán crear tributos, exacciones, tasas, derechos, arbitrios u otros gravámenes, ni ampliar la base de los existentes o aumentar sus tarifas, sin la previa aprobación de una Ley especial que así lo disponga.

Los presupuestos de ingresos y gastos de dichas Juntas se tramitarán y aprobarán en la forma establecida para los Organismos autónomos, conforme a lo dispuesto por las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y 13 de marzo de 1943.

Quando se precise realizar algún gasto para el cual no haya crédito en el presupuesto o sea insuficiente el que en él figura, se solicitará para cubrirlo, en el primer caso, un crédito extraordinario y, en el segundo, un suplemento de crédito. Las peticiones debidamente razonadas seguirán la misma norma procesal que para la aprobación del presupuesto.

La estructura del presupuesto de obligaciones y recursos, en tanto que por el Ministerio de Hacienda no se dicten normas sobre el particular, se acomodará a las siguientes instrucciones:

Presupuesto de gastos

Conforme señala el artículo 17 de la mencionada Orden de 28 de febrero de 1957, el presupuesto anual de gastos se

dividirá en tres partes o grupos independientes, que se denominarán:

Grupo 1.º: De *Información*.

Grupo 2.º: De *Turismo*.

Grupo 3.º: De *Educación Popular*,

a los que se añadirá otro, que se titulará:

Grupo 4.º: *Servicios de carácter general*.

Los tres primeros grupos recogerán cada uno de ellos los gastos propios de su peculiar actividad, y en el cuarto lucirán los de carácter general, es decir, aquellos que siendo comunes a todos los Servicios no permitan su discriminación para imputarlos a alguno de aquellos tres grupos.

La señalización de los créditos se realizará contemplando los gastos bajo un triple aspecto:

1.º *Por razón del Servicio que los causa*.—En este orden se consignará un número de «Grupo» invariable a cada uno de los Servicios de Información (1), Turismo (2), Educación Popular (3) y Servicios de carácter general (4).

2.º *Por la propia naturaleza de los gastos*.—Haber, adquisiciones, alquileres, material de oficina, etc. Se dividirán y subdividirán los gastos, apoyándose en criterios analógicos en «capítulos» y «artículos», con arreglo a la clasificación que más adelante se establece.

3.º *Por la posición que el crédito ocupa en el presupuesto*. Todos los «conceptos» o partidas de gastos consignados en el presupuesto se numerarán correlativamente de principio, a fin de hacer ningún corte por razón de clasificación de los mismos en capítulos y artículos.

Así, pues, la señalización de un pago de material fungible de oficina por obligaciones de Turismo, cuya partida o «concepto» crediticio figurase en el presupuesto ordinariamente con el número 16, puede hacerse, indistintamente, de las dos siguientes formas: imputándolo al capítulo segundo, artículo primero, grupo primero, concepto único, o más sencillamente: Asignación 2, 1, 1, 16. (El primer número indica capítulo (2) y artículo (1); el segundo (1), el grupo asignado a Turismo, y el tercero (10), el orden de la partida consignada para material de oficina, no inventariable, en el presupuesto.)

Los gastos, atendida su propia naturaleza, se clasifican como sigue:

CAPÍTULO I.—PERSONAL

Artículo 1.º *Sueldos* (11).

(Se detallarán los del personal contratado.)

Artículo 2.º *Otras remuneraciones* (12).

(Se separarán por conceptos las de analoga naturaleza, tales como: servicios especiales, prolongación de jornada, pagas extraordinarias debidamente autorizadas, horas extraordinarias, asistencia a Juntas, etc.)

Artículo 3.º *Dietas y locomoción* (13).

Artículo 4.º *Jornales* (14).

(Convenientemente separados figurarán los créditos para personal obrero, subalterno y de la limpieza.)

Artículo 5.º *Acción social* (15).

(Obligaciones patronales correspondientes al personal que preste servicios en la Junta.)

CAPÍTULO II.—MATERIAL, ALQUILERES Y OBRAS

Artículo 1.º *Material fungible* (21).

Artículo 2.º *Material no fungible (inventariable)* (22).

Artículo 3.º *Alquileres y obras* (23).

CAPÍTULO III.—GASTOS DE LOS SERVICIOS

Artículo 1.º *Adquisiciones ordinarias* (31).

Artículo 2.º *Obras de conservación y reparación* (32).

Artículo 3.º *Publicaciones* (33).

Artículo 4.º *Gastos diversos* (34).

Artículo 5.º *Imprevistos* (35).

CAPÍTULO IV.—SUBVENCIONES Y AUXILIOS

Artículo 1.º *A favor de entidades oficiales* (41).

Artículo 2.º *A favor de particulares* (42).

CAPÍTULO V.—INVERSIONES

Artículo único. *Instalaciones y adquisiciones de primer establecimiento* (51).

CAPÍTULO VI.—GASTOS DE CORRELACIÓN

Artículo único.—*Consignaciones procedentes de ingresos* (61).

Se habilitarán tantos conceptos crediticos como fueren precisos para recoger, con separación unos de otros, todos los gastos que ocasionen cada obra, publicación u obligación específica de que se trate financiada con ingresos de afeción o finalistas, luciendo éstos, también separados por conceptos, en el capítulo de «Ingresos de correlación».

CAPÍTULO VII.—OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

Artículo único. *Procedentes de ejercicios anteriores* (71).

Presupuesto de ingresos

REMANENTES DE TESORERÍA (CAJAS Y BANCOS) EN FIN DE EJERCICIO ANTERIOR

CAPÍTULO I.—RECURSOS PROPIOS

Artículo 1.º *Derechos, arbitrios, tasas, etc.* (11).

Artículo 2.º *Rentas y productos de los bienes patrimoniales* (12).

Artículo 3.º (13).

CAPÍTULO II.—SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES

Artículo 1.º *De entidades oficiales* (21).

Artículo 2.º *De particulares* (22).

CAPÍTULO III.—INGRESOS DE CORRELACIÓN

Artículo único. *Para financiar gastos predeterminados* (31).

(Los conceptos se corresponderán con sus análogos del presupuesto de gastos.)

CAPÍTULO IV.—ENAJENACIONES PATRIMONIALES

Artículo único. *Venta de bienes o derechos patrimoniales* (41).

CAPÍTULO V.—RECURSOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Artículo único. *Ingresos procedentes de ejercicios anteriores* (51).

II.—DE LA ORDENACION DE LOS GASTOS Y DE LOS PAGOS

La facultad de disponer los gastos y la de ordenar los pagos por obligaciones de la Junta Provincial se halla atribuida al Gobernador civil de la provincia en su calidad de Presidente de la misma, quien podrá delegarla en los Vicepresidentes.

La fiscalización de los derechos y obligaciones y la intervención de los ingresos y pagos que unos y otras originen se realizará en la forma ágil y eficaz que señale el Interventor

de la Delegación de Hacienda respectiva, o el que, en su caso, designe expresamente la Intervención General de la Administración del Estado.

III.—DEL REGIMEN FINANCIERO

Las Juntas Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular ingresarán los medios de pago de que dispongan en una cuenta corriente que el Banco de España abrirá a su nombre bajo la rúbrica general de «Organismos de la Administración del Estado» y a la que afluirán también, en lo sucesivo, los recursos de las Juntas.

La disposición de los fondos situados en la cuenta corriente de que se habla en el párrafo anterior se efectuará mediante talones, que firmarán, conjuntamente, el Presidente de la Junta o Vicepresidente en quien delegue, y el funcionario que actúe en la Junta como Interventor-Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Queda terminantemente prohibido realizar ingreso alguno de tasas, derechos, subvenciones o recursos de cualquier clase que no tenga lugar mediante documento talonario, debidamente numerado, siendo obligatoria la entrega al interesado que lo realice de un recibo o resguardo, autorizado en forma, que así lo acredite. En la matriz, que se custodiará en la Junta, deberá quedar constancia de la cuantía, fecha y detalle de todos los ingresos.

IV.—APORTACIONES CON FINES ESPECIFICOS

Cuando a las economías de las Juntas Provinciales afluyan subvenciones, auxilios o donaciones procedentes de particulares o de entidades privadas con la expresada indicación de que habrán de ser invertidas en específicas obligaciones de las de competencia de la Junta, tales recursos deberán lucir en el capítulo III del presupuesto de ingresos con expresión conceptual independiente. Por el mismo importe de los ingresos y sin ningún otro requisito se habilitará, simultáneamente, el oportuno crédito en el presupuesto de gastos, bajo la rúbrica de «Gastos de correlación» y con expresión clara que denote esa correlatividad o ligazón entre ingresos y gastos.

Cuando proceda, y así se declare expresamente, se seguirá la misma conducta con las aportaciones de iguales características procedentes del Estado, Provincia o Municipio o de entidades estatales autónomas.

V.—DE LA RENDICION DE CUENTAS

Las Juntas Provinciales rendirán cuenta anual de su gestión económica al Tribunal de las del Reino por conducto del Ministerio de Información y Turismo. Se reflejará dicha gestión en los documentos y cuentas que en su día se establezcan como modelo oficial por el Ministerio de Hacienda. Entre tanto, la «Cuenta general anual de liquidación» se estructurará con arreglo a la siguiente sistemática

Cuenta general de liquidación

PRIMERA PARTE.—DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE OBLIGACIONES

(Modelo núm. 1)

Como documentos administrativos y contables se incluirán en esta parte:

a) «Carpetas de Pagos y Reintegros», con sus justificantes (modelo núm. 9).

b) Copia autorizada del presupuesto aprobado.

c) Copia autorizada de las Ordenes ministeriales que dispongan las alteraciones crediticias.

SEGUNDA PARTE. DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS

(Modelo núm. 2)

Acompañarán a este desarrollo las «Carpetas de Ingresos y Devoluciones», con los justificantes (modelo núm. 10).

TERCERA PARTE.—LIQUIDACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

(Modelo núm. 3)

IV.—BALANCE PATRIMONIAL

(Modelo núm. 4)

Los documentos contables que se unirán a esta parte son:

De activo:

- a) Movimiento y situación de Caja y Bancos. (Modelo número 5.)
- b) Relación nominal de deudores. (Modelo núm. 6.)
- c) Bienes inventariados. (Modelo núm. 7.)

De pasivo:

- d) Relación nominal de acreedores. (Modelo núm. 8.)

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cuanto se ha dicho anteriormente para las Juntas Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular se hace extensivo a las Juntas Insulares.

Segunda. El régimen económico aplicable a las Juntas Locales de Información, Turismo y Educación Popular, que el Ministerio considere oportuno crear, se acomodará, en lo posible, a las normas que anteceden y a las que con carácter particular se indiquen en cada caso. En ella actuará de Interventor el de la Subdelegación de Hacienda, donde la nubiere, y en su defecto, la persona que designe la Intervención General de la Administración del Estado.

Cuando en la localidad respectiva no existiera Sucursal del Banco de España se autoriza para que los fondos de las Juntas se sitúen en otro establecimiento de crédito, que opere como Sucursal del Banco de España

Tercera. Para facilitar el servicio y darle uniformidad, tanto el presupuesto de gastos y de ingresos como los diez modelos de impresos de que consta la Cuenta General de Liquidación, se imprimirán por el Ministerio y se proporcionarán a las Juntas Provinciales y Locales que los soliciten.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidentes de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos en la vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Enrique López Hernández.

Vacante en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de este Instituto una plaza de Delineante principal de segunda. Jefe de Negociado de segunda clase, producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Enrique López Hernández, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 31 de octubre último.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer el siguiente ascenso de escala en el referido Cuerpo:

A Delineante Cartográfico principal de segunda, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Miguel García-Solis Crespo.

El anterior ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 1 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Julio Culebras Hidalgo. Oficial Administrativo del Gobierno General de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Julio Culebras Hidalgo a Oficial Administrativo del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20 520 pesetas y antigüedad del 25 de octubre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis Sánchez-Monge y Cruz.

Vista la instancia presentada por el Topógrafo don Luis Sánchez-Monge y Cruz en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, con arreglo al apartado segundo del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, por pasar a prestar servicios en la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, entendiéndose la expresada situación a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia especial a don José Angel Cos Garcia, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Angel Cos Garcia, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Teverga (Oviedo), en situación de excedencia especial en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Federico Garcia Saludes, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre continuación en el servicio activo instruido a don Federico Garcia Saludes, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 11 de Barcelona,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al citado funcionario se le acreditan más de diez años y menos de veinte de servicios efectivos con carácter de abonables a efectos pasivos en la fecha en que cumpla la edad reglamentaria para ser jubilado, así como su capacidad para continuar en el ejercicio de su cargo, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con la Ley de 27 de septiembre de 1934 y 24 de junio de 1941, prorrogar su permanencia en el servicio activo hasta que complete los veinte años necesarios para la percepción de haberes pasivos, sin perjuicio de que anualmente se le instruya el oportuno expediente de capacidad, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Pablo Salvatierra Leza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pablo Salvatierra Leza, Secretario de la Justicia Municipal excedente voluntario de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar

parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncien en lo sucesivo, así como en los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se declara retirado al Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Federico Almenzar Cid.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro forzoso con fecha 8 de noviembre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, una vez cumplida la edad reglamentaria para el retiro forzoso, del Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Federico Almenzar Cid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se declara retirado al Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Urbano Suárez Gómez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Urbano Suárez Gómez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr.: Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se declara retirado al Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Diego García Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 56 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario del Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Diego García Rodríguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se dispone la publicación de la baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de don Juan Pocovi Vich.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Juan Pocovi Vich solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar en 31 de mayo de 1955, en virtud de expediente disciplinario, sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se asciende a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General de Policía cinco plazas de Comisarios principales.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35 160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Rafael Lozano Cordón, con antigüedad de 24 de septiembre último.

Don Juan Conesa Blaya, con antigüedad de 25 de septiembre último.

Don Federico Rodríguez de la Iglesia, con antigüedad de 28 de septiembre último.

Don Alfonso Berenguer Guerrero, con antigüedad de 30 de septiembre último; y

Don Juan Bautista Rodríguez Jares, con antigüedad de 1 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General de Policía diez plazas de Comisarios de primera clase.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32 880 pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo, que a continuación se relacionan

Don Tomas Bertolin Pastor, con antigüedad de 7 de septiembre de 1957.

Don Francisco Peragón Moraco, con antigüedad de 11 de septiembre de 1957

Don José Aróstegui de la Plata, con antigüedad de 15 de septiembre de 1957

Don Andrés Escribano Ballesteros, con antigüedad de 17 de septiembre de 1957

Don Ramón Ballesteros Ballesteros, con antigüedad de 24 de septiembre de 1957

Don Heraclio Fernández Calvo, con antigüedad de 25 de septiembre de 1957.

Don Moisés Soria Miguel, con antigüedad de 27 de septiembre de 1957

Don Esteban Ventas Martín, con antigüedad de 28 de septiembre de 1957, que continúa en la situación de supernumerario.

Don Manuel Alvarez Loño, con antigüedad de 28 de septiembre de 1957.

Don Juan Martínez Sánchez Algaba, con antigüedad de 30 de septiembre de 1957, que continúa en la situación de excedente voluntario.

Don Alfredo Serrano López, con antigüedad de 30 de septiembre de 1957; y

Don Emilio Román Fuentes, con antigüedad de 1 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a dos funcionarios de la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo, dotado con el sueldo anual de 17.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover a los empleos que se citan a los siguientes Médicos de aquella plantilla: al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 17.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Manuel Mazo Mendo, actualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 15.360 pesetas y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Melilla, y al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 15.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Antonio Chaos Losada, actualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 13.680 pesetas y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de El Ferrol del Caudillo, ambos con la efectividad de 20 de marzo último, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto undécimo de la sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo dotado con el sueldo anual de 20.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquella plantilla: al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 20.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Máximo Muñoz Casas, actualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 17.760 pesetas y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Burgos; al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 17.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Jenaro Mañeru Vago, actualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 15.360 pesetas y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de San Sebastián, y al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo

anual de 15.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Fernando García Rodríguez, actualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 13.680 pesetas y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Mieres, todos ellos con la efectividad de 22 del actual, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 11, de la sección sexta, del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se prorrogan por un año diversos nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Orden de 16 de julio de 1956, por la que se prorrogaban diversos nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por los respectivos Jefes provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien prorrogar por un año los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos de los siguientes Centros Secundarios de Higiene Rural:

Hellín: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Venereólogo.

Villarrobledo: Oftalmólogo.

Alcoy: Odontólogo y Oftalmólogo.

Orihuela: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.

Arévalo: Odontólogo.

Azuaga: Venereólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Don Benito: Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo. Mérida: Odontólogo, Otorrinolaringólogo, Venereólogo y Encargado de Laboratorio.

Almendralejo: Odontólogo.

Mahón: Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Venereólogo.

Igualada: Venereólogo y Oftalmólogo.

Miranda de Ebro: Odontólogo.

Trujillo: Venereólogo.

Algeciras: Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.

Jerez de la Frontera: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Sanlúcar de Barrameda: Oftalmólogo.

Segorbe: Venereólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.

Vinaroz: Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.

Puertollano: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Valdepeñas: Odontólogo.

Cabra: Oftalmólogo y Venereólogo.

Peñarroya: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Santiago de Compostela: Otorrinolaringólogo.

El Ferrol del Caudillo: Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Figueras: Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.

Guadix: Venereólogo y Oftalmólogo.

Motril: Oftalmólogo, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Sigüenza: Oftalmólogo.

Pasajes: Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.

Tolosa: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Jaca: Oftalmólogo y Venereólogo.

Barbastro: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Venereólogo y Odontólogo.

Linares: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Ubeda: Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Encargado de Laboratorio.

Villanueva del Arzobispo: Venereólogo y Oftalmólogo.

Astorga: Oftalmólogo, Venereólogo y Odontólogo.

La Bañeza: Encargado de Laboratorio, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo.

Villafranca del Bierzo: Odontólogo.

Calahorra: Venereólogo y Odontólogo.

Monforte de Lemos: Oftalmólogo y Odontólogo.

Vallecas: Maternólogo.

Antequera: Oftalmólogo.

Ronda: Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Melilla: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.

Cartagena: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
Cieza: Venereólogo, Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.
Lorca: Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Encargado de Laboratorio
Agullas: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo.
Ribadavia: Venereólogo y Odontólogo.
Gijón: Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
Avilés: Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo.
Mieres: Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo
Langreo: Venereólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo
Arrecife: Odontólogo y Oftalmólogo.
Puerto de la Luz: Oftalmólogo.
La Guardia: Venereólogo
Villagarcía: Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.
Vigo: Oftalmólogo.
Béjar: Venereólogo y Odontólogo.
Puerto de la Cruz: Odontólogo y Venereólogo.
Santa Cruz de la Palma: Venereólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo
Los Llanos de Aridane: Venereólogo y Odontólogo.
Castro Urdiales: Venereólogo y Odontólogo.
Reinosa: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
Santofía: Odontólogo y Venereólogo
Torrelavega: Venereólogo y Oftalmólogo
El Espinar: Odontólogo, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Venereólogo.
Alcañiz: Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo.
Talavera de la Reina: Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo
El Grao: Venereólogo y Oftalmólogo.
Játiva: Oftalmólogo y Odontólogo
Gandia: Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.
Medina del Campo: Venereólogo
Guernica: Venereólogo y Odontólogo.
Benavente: Odontólogo y Otorrinolaringólogo.
Calatayud: Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.
Tarazona: Odontólogo.

Todos ellos con la indemnización anual de 3.960 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto concepto quinto de la sección sexta del presupuesto vigente y debiendo extenderse por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años
 Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Matilde Borrás Tarruella.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Matilde Borrás Tarruella contra la Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 3 de mayo de 1957;

Resultando que doña Matilde Borrás Tarruella, Maestra titular de la Escuela mixta de Greñana (entidad de población independiente del casco urbano de la ciudad de Lérida, a cuyo municipio pertenece, según el Nomenclátor vigente), se dirigió a la Dirección General de Enseñanza Primaria manifestando lo siguiente: 1) Mientras percibía la indemnización que por casa-habitación le corresponde del Ayuntamiento en que radica su Escuela, cobraba trescientas veinticinco pesetas anuales, y al pasar esta carga al Estado se le abonaban sólo cincuenta pesetas mensuales, porque la Delegación administrativa entiende que sólo debe acreditársele tal indemnización en la cuantía correspondiente al censo de la entidad de población en que la Escuela radica (la cual tiene menos de quinientos habitantes) 2) Desde 1948 se ha abonado a todos los Maestros del Municipio de Lérida a razón de trescientas veinticinco pesetas mensuales,

lo que a su juicio, ha configurado un derecho a percibir la indemnización en cuantía igual a la que corresponde a los Maestros cuyas Escuelas radican en el casco urbano de Lérida. 3) Greñana no es entidad de población con personalidad jurídica propia. 4) En la Orden ministerial de creación de la Escuela en cuestión (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de diciembre de 1948) se le considera emplazada en el «casco del Ayuntamiento de Lérida-capital». 5) Los Maestros de las Escuelas de Malgoborn, Capanella, Cruz del Vatlle y Mangranes, entidades de población con censo propio en el Nomenclátor, y el de la parroquia de Greñana, perciben trescientas veinticinco pesetas mensuales. Por ello, suplica se le abone tal cantidad;

Resultando que la Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria, de 3 de mayo último, no accedió a la petición, entendiéndose que a la reclamante corresponde la indemnización en la cuantía de cincuenta pesetas mensuales, que es la señalada para Maestros cuyas Escuelas radican en entidades de población de menos de quinientos habitantes (caso de Greñana, como conoce perfectamente la reclamante, pues obtuvo su Escuela como Escuela adscrita a Greñana entidad independiente del casco urbano de Lérida), que en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1948, que creó la Escuela se indicó por error que era del casco de Lérida, tratándose de un error material (prueba de ello es la forma en que se anunció y fué obtenida por la reclamante en el concurso de 1953) y que el Estado sólo ha asumido el pago de la indemnización en la cuantía que en rigor corresponde, haciendo caso omiso de la anterior actuación de los Ayuntamientos;

Resultando que contra esta Orden se interpuso el presente recurso de alzada, en el que se indica que la Orden ministerial de creación de la Escuela fué correcta, y el error estuvo en el anuncio del concurso de 1953; que la Escuela de la barriada «Cruz del Vatlle», creada simultáneamente, da derecho a su titular a una indemnización de cuantía a la de Lérida-casco, y esta barriada también figura en el Nomenclátor como independiente de la ciudad de Lérida;

Vistos el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en el presente recurso no se alegan hechos nuevos que rebatan la fundación de la Orden impugnada (pues da indicación de que la Escuela de la Cruz del Vatlle está enclavada en entidad de población independiente de Lérida-casco es errónea, según informa la Sección de Creación de Escuelas) y subsisten los razonamientos que la determinaron, por lo que debe desestimarse el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 25 de octubre de 1957 por la que se nombra Inspectora de Clases y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a doña María del Rosario Mora Soto.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal de oposiciones que juzgó el concurso-oposición de Inspectora de Clases y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; y

Resultando que dicho Tribunal eleva propuesta a favor de doña María del Rosario Mora Soto para ocupar la citada plaza; Resultando que en la tramitación del concurso-oposición no se ha producido reclamación alguna;

Considerando que de los términos de la convocatoria y de la aplicación de la vigente legislación es procedente resolver de acuerdo con los términos de la propuesta del Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña María del Rosario Mora Soto Inspectora de Clases y Biblioteca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer con el sueldo anual de 11.400 pesetas o la gratificación de 7.200, más las pagas extraordinarias que legalmente le correspondan, que percibirá con cargo al artículo primero grupo cuarto, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Valentín S. Iglesias Gracia.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Valentín S. Iglesias Gracia, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Avila, que en el día de ayer cumplió la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Malonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica la correspondiente corrida de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración civil por vacante producida en la misma.**

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, por jubilación de don Manuel Galindo Usano,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia nombrar: Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil quinientas pesetas, a don Juan Francisco Lario Pérez; Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don Roberto Guirado Pérez, que continuará en la situación de «Supernumerario», por prestar sus servicios en el Servicio Nacional del Trigo, en cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1954, y en su vacante a don Manuel Alvarez Area, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas, a don Miguel Martínez Salvador, con antigüedad y efectos económicos de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, disfrutando todos

dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canajás.

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**ORDEN de 7 de noviembre de 1957 por la que se designan miembros del Consejo de Administración de la Póliza de Turismo.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 26 de julio pasado sobre organización administrativa de la Póliza de Turismo,

Este Ministerio ha resuelto designar, para formar parte del Consejo de Administración creado por el mencionado artículo, a los señores que a continuación se expresan:

En representación del Ministerio de Hacienda, y de conformidad con la propuesta de dicho Departamento:

Ilmo Sr. D. Juan Antonio Ortiz Gracia, Secretario general Técnico del Ministerio de Hacienda.

Don Francisco Armengol Rute, Interventor en la Dirección General de Tributos Especiales.

Don Narciso Amorós Rica, Inspector Técnico del Timbre.

Y en representación del Ministerio de Información y Turismo:

Ilmo. Sr. D. Eduardo del Río Iglesia, Vicesecretario general del Ministerio.

Don Manuel Camacho y de Ciria, Técnico Especial de Información y Turismo.

Don José García Fernández, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el Departamento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Turismo.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Bravo Pérez, José María Plaza de Sanade, Antonio Sansanao Pascual.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Muñoz Sánchez, Gabriel Marzal Sierra, Juan Márquez Castillo Manuel López López Francisco Martínez Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Julián del Río Díez, Julio

Pérez Cortés Pajuelo, Delfino Pérez Díez, Eduardo Barrera Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan López Alvarez, Jesús María Gómez Martínez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Eusebio Martínez Gómez, Pedro Martínez Falagán, Segundo Mártir Segarra Forcader.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Juan Peiró, Jesús Ruiz de Azúa Arrieta.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan López Torrejón, Antonio Vela Páez, Juar José Jiménez Bocanegra, Ginés García García, Hamido Ben Mohamed Hayasi Anyeri Rafael Mediana Gutiérrez, Manuel Lara Ríos, Manuel Palop Pifia.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Foché Ramirez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Sebastián Ripoll Garcia, Francisco Torres Felipe, Artemio Espina Serra, Gumersindo Pascual Boluda.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Isabel Abascal Ruiz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Madara Alvarez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Bonifacio Moreno Alvarez, Eladio Mariano Casares Sanz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa Pérez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Ramos Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José García Calderón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Vicente Robaina Cruz, Gregorio Hernández Henríquez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Vicente Mariano Nacineno Soldevilla.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Pieras Perelló.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jesús de la Iglesia Roel José Garrido Domínguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Augusto Rodríguez Martín, Manuel Pérez Castro, Antonio Díaz de la Rosa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ismael García Lafuente.

De la Prisión de Partido de Vigo: Angel Aguilar Cerqueira. Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Esmeralda Calderón Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se segrega del término municipal de Albarracín el Registro de la Propiedad de Ojos Negros y se agrega al de Calamocha.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojos Negros para la segregación de dicho término municipal del Registro de la Propiedad de Albarracín y su agregación al de Calamocha;

Resultando que el solicitante justifica su petición en la mayor facilidad de comunicaciones, hecho que sirvió de base para que por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1955 se segregase el Municipio de Ojos Negros del Partido judicial de Albarracín y se agregase al de Calamocha;

Resultando que instruido el reglamentario expediente por el Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, conforme al artículo 482 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 275 de la Ley, aparecen los informes favorables de las autoridades locales, Notario, Juez de Primera Instancia y Registrador de la Propiedad de Calamocha, y en sentido desfavorable del Ayuntamiento, Notario, Juez de Primera Instancia y Registrador de Albarracín;

Resultando que el Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza informa asimismo favorablemente, por existir motivos de pública conveniencia para acordar la alteración territorial, así como el antecedente de la Orden de este Ministerio de 7 de mayo del corriente año, disponiendo que el Juzgado de Paz de Ojos Negros se integre en el Partido judicial de Calamocha, segregándolo del de Albarracín, y teniendo en cuenta al propio tiempo lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del Reglamento Hipotecario.

Resultando que en sesión del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1955 se acordó acceder a la segregación del Municipio de Ojos Negros, perteneciente al Partido judicial de Albarracín, para su agregación al de Calamocha;

Resultando que con fecha 13 de julio del corriente año fue enviado el expediente a informe del Consejo de Estado, conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 275 de la Ley Hipotecaria, cuyo Alto Cuerpo Consultivo lo ha emitido en 3 de octubre último en sentido favorable a la alteración de la circunscripción territorial que se pretende en los Registros de la Propiedad de Albarracín y Calamocha;

Visto lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 1.º 482 y 483 del Reglamento dictado para su ejecución;

Considerando que el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad en la circunscripción territorial del Juzgado y del Registro siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, unidad de circunscripción que no sólo facilita las relaciones entre estas oficinas, sino que allana algunas operaciones que pueden requerir la actuación del particular en ambas dependencias;

Considerando que se han cumplido los requisitos a que se refiere el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, pareciendo evidente, por consecuencia de lo actuado que existe motivo de necesidad o conveniencia pública para alterar la circunscripción territorial que corresponde actualmente a los Registros de la Propiedad de Albarracín y Calamocha, en cuanto concierne al término municipal de Ojos Negros;

Considerando que los informes recabados en el expediente, incluso el del Presidente de la Audiencia Territorial, son favorables a la alteración territorial de que se trata, con la excepción del Ayuntamiento, Notario, Juez de Primera Instancia y Registrador de Albarracín.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Albarracín el término municipal de Ojos Negros;

2.º Agregar al Registro de la Propiedad de Calamocha el referido término municipal de Ojos Negros;

3.º Que al llevar a efecto la alteración de esta circunscripción territorial se tengan en cuenta y se cumplan las normas contenidas en el artículo 483 del Reglamento Hipotecario; y

4.º Fijar la fecha de 1 de enero de 1958, a partir de la cual deben presentarse en el Registro de la Propiedad de Calamocha los documentos correspondientes al término municipal agregado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros del Notariado.

* * *

ORDEN de 30 de octubre de 1957 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Valle de Santullán (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Valle de Santullán (Palencia), y en el que se han cumplido todos los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Resultando que como consecuencia de la fusión de los Municipios de Valle de Santullán y San Cebrían de Mudá, con capitalidad y denominación de este último, se instruyó el oportuno expediente de supresión del Juzgado de Paz de Valle de Santullán, en el que informan distintos Organismos judiciales y administrativos, así como el Tribunal Supremo, en sentido favorable a la supresión proyectada, fundándose en razones de orden legal como de buen servicio, por cuanto Valle de Santullán no constituye municipio independiente y porque las necesidades judiciales pueden hallar cumplida satisfacción en el Juzgado de Paz de San Cebrían de Mudá;

Vistos las bases primera y quinta de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo primero del Decreto de 9 de noviembre del mismo año, y demás preceptos concordantes y de general aplicación;

Considerando que conforme a los preceptos citados, en los Municipios en que no haya Juzgado Municipal ni Comarcal existirá un Juzgado de Paz cuya jurisdicción se ha de extender a todo el término municipal, por lo que dentro de un mismo Municipio no cabe admitir la existencia de más de un Juzgado de esta clase, ya que se produciría una multiplicidad de órganos judiciales de análoga competencia, tan innecesaria como perturbadora, y por consiguiente, al existir en el Municipio de San Cebrían de Mudá un Juzgado de Paz en la capitalidad del mismo, es obvio que por imperativo legal debe ser suprimido el de Valle de Santullán, dentro del mismo Municipio de San Cebrían de Mudá y máxime si se tiene en cuenta que su subsistencia no es necesaria por ser muy reducidas las necesidades judiciales a que atiende.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Tribunal Supremo, ha acordado que se suprima el Juzgado de Paz de Valle de Santullán incorporándolo al de igual clase de San Cebrían de Mudá, el que se hará cargo de su documentación y archivo, debiendo cesar en consecuencia el personal de aquél, que quedará en la situación que previenen las disposiciones legales vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de octubre de 1957—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se citan.

En virtud de expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Vicente Pérez y Pérez, Médico del Concejo de Siero (Asturias), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 5 de septiembre de 1957, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, Antonio María Oriol y Urquijo.

* * *

En virtud de expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Angeles Marín Aznar, Superiora del Patronato de San José de Gijón (Oviedo), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 5 de septiembre de 1957, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase y el beneficio de libre de gastos inherente a la condición de pobreza del estado religioso.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, Antonio María Oriol y Urquijo.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Castro Urdiales, con hijuela de Somorrostro a Sopuerta, provincia de Vizcaya y Santander, convalidando el que actualmente explota, a «Compañía de Tranvías de Bilbao, S. A.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Lázaro Arana Uriarte, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bilbao y Castro Urdiales, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Retuerto, Ugarte, San Salvador, Ortuella, Necedal, Casal, Las Carreras, Somorrostro, La Reigada, El Haya, Antón, Saltacaballo y Mioño. El de la hijuela entre Somorrostro y Sopuerta, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Santelices, Pobal, La Olla, Montellano y Arenso, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Castro Urdiales y Bilbao y otras dos expediciones entre Bilbao y Castro Urdiales; los domingos solamente se realizará una expedición en cada sentido.

Todos los días, sin excepción, una expedición entre Sopuerta y Bilbao y otra expedición entre Bilbao y Sopuerta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus servicio, marca «Hispano Suiza», de 100 HP. de potencia; carburante gasolina, matrícula BI-10.503, con capacidad para 58 viajeros sentados en clase única.

Omnibus servicio, marca «Hispano Suiza», de 100 HP. de potencia; carburante gasolina, matrícula BI-6.039, con capacidad para 58 viajeros sentados en clase única.

Omnibus servicio, marca «Hispano Suiza», de 40-50 HP. de potencia; carburante gasolina, matrícula BI-8.752, con capacidad para 40 viajeros sentados en clase única.

Omnibus de reserva, marca «Pegaso», de 125 HP. de potencia con capacidad para 40 viajeros sentados en clase única.

Omnibus de reserva, marca «Hispano Suiza», de 40-50 HP. de potencia; carburante gasolina, matrícula BI-6.650, con capacidad para 40 viajeros sentados en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,427 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,064 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,130 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE.), Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao y Explotación de los Ferrocarriles por el Estado (línea de Castro Urdiales a Traslaviña), un canon de coincidencia de siete sesenta y tres (763) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y Santander la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957. — El Director general, P. D., M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula la subasta de las obras de «Rectificación del trazado de la vía de obras del dique exterior de la dársena pesquera», en el puerto de Castellón, celebrada el día 21 de junio de 1957.

Vista el acta de celebración de la subasta de las obras de «Rectificación del trazado de la vía de obras del dique exterior de la dársena pesquera», en el puerto de Castellón, autorizada por el Notario don Arsenio González de la Calle y que tuvo lugar el día 21 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto.

Anular la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de «Rectificación del trazado de la vía de obras del dique exterior de la dársena pesquera» en el puerto de Castellón, habida cuenta de la excesiva alza que representa la única proposición presentada a la misma en su relación con el presupuesto de contrata aprobado.

Lo que para dar cumplimiento a la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de ocho Escuelas y ocho viviendas en Cabanillas (Navarra), realizada por la Excm. Diputación de Navarra en virtud del convenio establecido

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Excm. Diputación Foral de Navarra, solicitando se eleve a definitiva la adjudicación provisional, en virtud del convenio establecido por Decreto 28 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo) de las obras de construcción de ocho escuelas y ocho viviendas en Cabanillas, realizada a favor de don Fermín Iriarte Lavilla; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 28 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo) y que, según copia certificada del acta de la subasta, no ha sido presentada ninguna protesta ni reclamación.

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de ocho escuelas y ocho viviendas en Cabanillas (Navarra), realizada por la Excm. Diputación Foral de Navarra a favor de don Fermín Iriarte Lavilla por ser el mejor postor, comprometiéndose a realizar dichas obras por un total de un millón setecientos noventa y tres mil doce pesetas con treinta y tres céntimos, o sea con la baja de medio por ciento sobre los precios tipo; y

2.º Que la subvención que en principio, y por Orden ministerial de 17 de febrero de 1951, fué concedida a la citada Corporación, sea rebajada hasta un total de ochocientos noventa mil trescientas cincuenta y una pesetas con noventa céntimos, una vez deducida la baja obtenida en la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Gijón para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Gijón para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1955, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Gijón para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 60.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 100.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 60.000.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto se consignarán 10.000 pesetas.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo «Cargas Sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria y que la cuantía y bases del plus familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. La resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los seguros sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquélla considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

En el capítulo primero, artículo primero, concepto primero, subconcepto segundo, se asignan 15.750 pesetas para los haberes de dos bedeles y un sirviente de limpieza, y no estando comprendido este personal en la relación de dotaciones, no en el presupuesto anterior, procede la baja de dicha cantidad así como la separación de pagas extraordinarias de 3.500 pesetas.

Por lo todo lo expuesto el citado presupuesto, de cual se devuelve un ejemplar, se formalizará según el siguientes extracto:

	Pesetas
Ingresos:	
Remanente anterior	1.945,49
Subvenciones del Estado	233.591,10
Otros recursos	21.871,00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	551.970,65
Total	890.358,24
Gastos:	
Capítulo primero	558.358,24
Capítulo segundo	241.000,00
Capítulo tercero	10.000,00
Total	809.358,24

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Gijón deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado del ejercicio económico, urgente, una vez efectuadas las rectificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

• • •

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Avilés (Oviedo) para el periodo abril-diciembre 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Avilés (Oviedo) para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la

norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Avilés para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 7 000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 1 250 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, se consignarán 2 400 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto quinto, se consignarán 22 000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, se consignarán 6 000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, se consignarán 6 000 pesetas.

En el capítulo tercero, artículo único, concepto primero «Premios y excursiones», ha quedado reducida la cifra presupuestada en la de 6.000 pesetas, que afectan única y exclusivamente a excursiones, sin que por ningún concepto pueda abonarse premio alguno.

Igualmente ha sido baja la cifra de 4.500, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único subconcepto tercero, como gratificación al personal subalterno, por considerar improcedente dicha remuneración.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto, del cual se devuelve un ejemplar, se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
Ingresos:	
Remanente anterior	17.941,11
Subvenciones del Ministerio	162.000,00
Otras subvenciones	3.000,00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	257.954,01
Total	440.895,12
Gastos:	
Capítulo primero	366.395,12
Capítulo segundo	62.500,60
Capítulo tercero	12.000,00
Total	440.895,12

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Avilés deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las rectificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo Sr Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Montarrón (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 28 de junio de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Montarrón (Guadalajara), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concen-

tración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de a zona de Montarrón (Guadalajara), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 28 de junio de 1957.

Artículo segundo.—Las obras incluidas en la primera parte del Plan, y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Caminos de Montarrón a Espinosa y Aleas
- b) Limpieza y desagüe de las zonas de los arroyos del Ojuelo y de la Vega.
- c) Captación de aguas para el riego y abastecimiento público.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en los apartados a) y b) corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la redacción del proyecto correspondiente a las obras incluidas en el apartado c).

La ejecución de las mejoras territoriales y obras enumeradas será de la competencia del Instituto Nacional de Colonización en su totalidad.

Artículo tercero.—A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece que las obras incluidas en esta primera parte del Plan sean consideradas de interés general para la zona y a realizar a expensas del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo cuarto.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

O b r a s	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Caminos de Montarrón a Espinosa y Aleas	1 1 1958	15 7 1958
Limpieza y desagües de las zonas de los arroyos del Ojuelo y de la Vega	1 1 1958	15 7 1958
Captaciones de agua para el riego y abastecimiento público	15 11 1957	1 2 1958

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Colonización y la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Montarrón y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Lanestosa (Vizcaya).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo de 1956) se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Lanestosa (Vizcaya) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la

realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posible y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Lanestosa (Vizcaya) redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden de 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de mayo de 1956

Artículo segundo.—Las obras incluidas en la primera parte del Plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Construcción de una nueva red de caminos.
- b) Acondicionamiento de algunos tramos de los caminos actuales.
- c) Construcción de un pontón sobre el arroyo La Calera.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en la primera parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Artículo tercero.—A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece que las obras incluidas en esta primera parte del Plan sean consideradas como de interés general.

Artículo cuarto.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
Construcción de la nueva red de caminos	15 10 1957	15 12 1957
Acondicionamiento de algunos tramos de los caminos actuales	15 10 1957	15 12 1957
Construcción de un pontón sobre el arroyo La Calera	15 10 1957	15 12 1957

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Colonización y la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Lanestosa, y para la mejor realización de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Valoria la Buena (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de febrero de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Valoria la Buena (Valladolid), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en

el Plan de Concentración Parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valoria la Buena (Valladolid), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de febrero de 1957

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Red de caminos.
- b) Limpieza y rectificación del arroyo Maderazos.
- c) Transformación en regadío.
- d) Electrificación de eras y bodegas.
- e) Red de pozos y abrevaderos.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en los apartados b) y c) corresponde al Instituto Nacional de Colonización, siendo de la competencia del Servicio de Concentración Parcelaria la redacción de los proyectos correspondientes a las obras incluidas en los apartados a), d) y e).

La totalidad de la ejecución de las obras enumeradas será de la competencia del Instituto Nacional de Colonización

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece la siguiente clasificación para las obras incluidas en la primera parte del Plan:

- I) De interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización:
 - a) Red de caminos principales.
 - b) Limpieza y rectificación del arroyo Maderazos.
 - c) Red de pozos y abrevaderos.
- II) De interés común para los propietarios beneficiados, subvencionadas con el 40 por 100 del presupuesto:
 - a) Transformación en regadío de 300 hectáreas.
 - b) Electrificación de eras y bodegas.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites de:	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I) De interés general:		
a) Red de caminos principales ...	1- 1-58	1-11-58
b) Limpieza y rectificación del arroyo Maderazos	1-12-57	1- 6-58
c) Red de pozos y abrevaderos ...	1- 3-58	1- 7-59
II) De interés común:		
a) Transformación en regadío	1- 3-58	1- 7-59
b) Electrificación de eras y bodegas	1- 3-58	1- 7-58

Obras	Fechas límites de:	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I) De interés general:		
a) Red de caminos principales ...	1- 1-58	1-11-58
b) Limpieza y rectificación del arroyo Maderazos	1-12-57	1- 6-58
c) Red de pozos y abrevaderos ...	1- 3-58	1- 7-59
II) De interés común:		
a) Transformación en regadío	1- 3-58	1- 7-59
b) Electrificación de eras y bodegas	1- 3-58	1- 7-58

Artículo 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valoria la Buena y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de octubre de 1953, y el artículo 5.º de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas, la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1955, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de diciembre de 1954.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan, y, por tanto, declaradas de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Rectificación del camino Seoane.
- b) Camino afirmado de Cores a la carretera de Negreira.
- c) Rectificación del regato de Placelo.
- d) Saneamiento de Emes.
- e) Ampliación del regadío del río Barcala.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta segunda parte del Plan corresponderá al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de la totalidad de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se considera de interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización, las obras incluidas en los apartados a), b) y c), y de interés común, subvencionadas con el 40 por 100 del presupuesto, las incluidas en los apartados d) y e).

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

Fechas límites de:

O b r a s	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I) De interés general:		
a) Rectificación del camino de Seoane	1-12-57	1-6-58
b) Camino afirmado de Cores a la carretera de Negreira	1-12-57	1-6-58
c) Rectificación del regato de Placelo	1-12-57	1-6-58
II) De interés común:		
a) Saneamiento de Emes	1-12-57	1-6-58
b) Ampliación del regadío del río Barcala	1-12-57	1-6-58

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se aprueba la adición a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adicionar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Palmera, provincia de Córdoba; y

Resultando que por haberse comprobado al efectuar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río, la existencia de una en la línea divisoria de este término con el de Fuente Palmera, no incluida en la clasificación aprobada por Orden ministerial de 24 de marzo de 1956, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto una adición a la clasificación de las del término municipal de Fuente Palmera, provincia de Córdoba, encomendándose la práctica de tales trabajos al Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, que llevó a efecto su cometido con base en los antecedentes y datos recogidos para la clasificación de las del citado término municipal de Almodóvar del Río, e información testimonial supletoria;

Resultando que el proyecto de adición a la clasificación fué remitido al Ayuntamiento de Fuente Palmera, para su exposición pública, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias, sin que se presentara ninguna reclamación durante el plazo legal, y acompañándose además los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5 al 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la adición a la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los pertinentes artículos del Reglamento de Vías Pecuarias, con el debido estudio de las necesidades ganaderas y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, sin que durante el período de exposición pública se presentase protesta ni reclamación alguna, y habiendo sido informado favorablemente por la Hermandad y Ayuntamiento;

Considerando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se informa también favorablemente la adición propuesta;

Considerando que asimismo es favorable el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la adición a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente Palmera, provincia de Córdoba, por la que se considera vía pecuaria excesiva:

Cordel de Córdoba a Palma.—La anchura actual de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), correspondiendo solamente la mitad a este término municipal, por ir caballera sobre la mojonera con Almodóvar del Río, y queda reducida a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), resultando un sobrante enajenable, dentro de este término municipal, de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 m.) de anchura en todo su recorrido, de unos tres kilómetros (3.000 m.)

2.º La vía pecuaria anteriormente clasificada tendrá la dirección y demás características que se consignan en el proyecto, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

3.º Declara subsistente la clasificación dada a las demé-
vias pecuarias del término municipal por Orden ministerial de
24 de marzo de 1956

4.º Que una vez firme la clasificación se proceda al deslin-
de, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria Cordel de
Córdoba a Palma, a que la misma se contrae, no pudiendo bajo
ningún pretexto, ocuparse el sobrante, mientras no sea parce-
lada y adjudicada en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Ca-
nalís

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

*ANUNCIO de la Dirección General de Ganadería por la
que se amplía el título de «Ganadería Diplomada» a
las explotaciones ganaderas de don Manuel Prieto Gon-
zález, en Renedo de Piélagos y Bareyo (Santander).*

Como rectificación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO número 223, de fecha 2 de septiembre de 1957,
por la que se hacía pública la concesión del título de «Gana-
dería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don
Manuel Prieto González, sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid)
de acuerdo con la Orden del excelentísimo señor Ministro de
este Departamento, se amplía el título de «Ganadería Diplo-
mada» a la explotación ganadera que en los términos municipa-
les de Renedo de Piélagos y Bareyo (Santander) posee la
«Granja Priégola», de la que es propietario don Manuel Prie-
to González.

Lo que a efectos de lo que dicta el Decreto de 26 de julio de
1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, por la que se regulan
las concesiones de títulos de ganaderías diplomadas y califi-
cadas, transmito a V. S. y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Director general, A. Cam-
pano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Santander.

* * *

*ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por
los que se hacen públicas las adjudicaciones de las
obras que se citan.*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO número 17, de 17 de enero de 1957,
«Para la construcción de 132 viviendas y 102 dependencias agri-
colas, edificios oficiales, servicios complementarios, cerramien-
tos y urbanización en el nuevo pueblo de Santa Teresa, en la
zona regable de la margen derecha del Tormes (Salamanca)»,

edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas
de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto
de contrata asciende a veinticuatro millones ochocientos trein-
ta y dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas con ocho cén-
timos (24.832.247,08), con esta fecha la Dirección General de
Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa con-
formidad del Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo
con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956,
a don Francisco Mateos Díez en la cantidad de veintiocho mil-
lones quinientas cincuenta y un mil quinientas ochenta pesetas
con ochenta y ocho céntimos (28.551.580,88), con un alza
que supone el 14,977838 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector
de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.881.

* * *

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 27 de mayo de 1957,
«Para la construcción de 81 viviendas y 47 dependencias agri-
colas, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo
pueblo del sector II de la Mancha (Ciudad Real)», edificaciones
acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta
Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata
asciende a la cantidad de veinte millones doscientas tres mil
seiscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres cénti-
mos (20.203.675,43), con esta fecha la Dirección General de
Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa con-
formidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a la empresa
Bernal Pareja, S. A., en la cantidad de diecinueve millones ochocien-
tas noventa y ocho mil quinientas noventa y nueve pesetas
con noventa y tres céntimos (19.893.599,93), con una baja que
supone el 1,51 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector
de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.882.

* * *

Como resultado del concurso restringido convocado en 14
de septiembre de 1957, «Para la construcción de 97 viviendas
aisladas con sus correspondientes dependencias agrícolas en la
zona regable por el canal de Montijo, primera parte (Badajoz)»,
cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticinco millones
cuatrocientas setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco
pesetas con veintinueve céntimos (25.473.955,29), con esta fecha
la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar
dichas obras a la empresa Constructora Asturiana, S. A., en
la cantidad de veinticinco millones ciento noventa y un mil
cuatrocientas sesenta y siete pesetas con ocho céntimos (pese-
tas 25.191.467,08), con una baja que supone el 1,10893 por 100
del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector
de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.883.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de noviembre de 1957
por la que se anuncia concurso
para provisión de vacantes por
funcionarios sanitarios proceden-
tes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-
puesto en el artículo segundo del Decreto
de la Presidencia del Gobierno de 14 de
marzo del año en curso, y artículos 13
y 28 del de este Departamento de 22 de
mismo mes y año, dictados para ejecu-
ción de la Ley de 27 de diciembre de 1956
sobre reintegración a la Península de los
funcionarios españoles de la Administra-
ción de la Zona Norte de Marruecos, y de
acuerdo con las Direcciones Generales

de Sanidad y Beneficencia y Obras Socia-
les y Patronato Nacional Antituberculo-
so, se anuncia la provisión, mediante con-
curso, de las plazas vacantes comprendi-
das en la relación que a continuación se
inserta, creadas en los Establecimientos
que en ella se indican, para ser destina-
dos los funcionarios sanitarios proceden-
tes de la Zona Norte de Marruecos com-
prendidos en las siguientes plantillas:

- a) Médicos de los Servicios Sanitarios
- b) Médicos Especialistas.
- c) Médicos del Servicio de Guardia.
- d) Farmacéuticos.
- e) Químicos.
- f) Practicantes de los Servicios Sani-
tarios.
- g) Practicantes del Servicio de Guar-
dia.
- h) Comadronas.
- i) Auxiliares de Farmacia,

- j) Enfermeras diplomadas.
- k) Subalternos varios

Los funcionarios interesados presenta-
rán instancia dirigida al excelentísimo
señor Ministro de este Departamento,
ajustada al modelo que sigue a la rela-
ción de vacantes, por conducto del Con-
sulado General de España en Tetuán, en
el plazo de quince días, a partir de la
publicación de esta orden en el BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación de los destinos se
dará preferencia a la mayor categoría
administrativa, y dentro de ella, a la
antigüedad de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1957.—Por
delegación, Luis Rodríguez Miguel

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

Dependencia	Población	Plazas	Dependencia	Población	Plazas
A) CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS					
<i>Dirección General de Sanidad</i>					
Centro Secundario de Higiene	Hellín	1	Centro Secundario de Higiene	Antequera ...	1
Idem id.	Almansa ...	1	Idem id.	Ronda	1
Idem id.	Villarrobledo	1	Idem id.	Meilla	5
Instituto Provincial de Sanidad	Alicante	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Instituto Provincial de Sanidad	Murcia	1
Centro Secundario de Higiene	Alcoy	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1
Idem id.	Orihuela	1	Centro Secundario de Higiene	Agullas	1
Instituto Provincial de Sanidad	Almería	1	Idem id.	Cartagena ...	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Idem id.	Lorca	1
Centro Secundario de Higiene	Berja	1	Idem id.	Cieza	1
Idem id.	Arévalo	1	Idem id.	Ribadavia... 1	
Instituto Provincial de Sanidad	Badajoz	1	Idem id.	Gijón	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Idem id.	Avilés	1
Centro Secundario de Higiene	Don Benito. 1				
Idem id.	Mérida	1	Idem id.	Mieres	1
Idem id.	Almendralejo	1	Idem id.	Langreo	1
Idem id.	Mahón	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Palencia ...	1
Instituto Provincial de Sanidad	Barcelona ...	3	Centro Secundario de Higiene	Arrecife ...	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Idem id.	Puerto de la Luz	1
Patronato Nacional Ciudad Sanatorial ...	Tarrasa	1	Idem id.	La Guardia. 1	
Centro Secundario de Higiene	Igualada	1	Idem id.	Villagarcía... 1	
Idem id.	Miranda de Ebro	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Vigo	1
Idem id.	Trujillo	1	Centro Secundario de Higiene	Béjar	1
Instituto Provincial de Sanidad	Cádiz	1	Idem id.	Puerto de la Cruz	1
Centro Secundario de Higiene	Algeciras ...	1	Idem id.	Los Llanos... 1	
Idem id.	Jerez de la Frontera... 2				
Idem id.	La Línea ...	1	Idem id.	Castro - Urdiales	1
Idem id.	Vinaroz	1	Idem id.	Reinosa	1
Idem id.	Ceuta	4	Idem id.	Santoña	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Idem id.	Laredo	1
Centro Secundario de Higiene	Alcázar de S. Juan ...	1	Idem id.	Torrelavega. 1	
Idem id.	Puertollano. 1				
Idem id.	Valdepeñas. 1				
Instituto Provincial de Sanidad	Córdoba	4	Idem id.	El Espinar... 1	
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Sevilla	3
Centro Secundario de Higiene	Cabra	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1
Idem id.	Peñarroya... 1				
Instituto Provincial de Sanidad	La Coruña... 1				
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Centro Maternal de Urgencia	Coria	1
Centro Secundario de Higiene	El Ferrol de El Caudillo 1				
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Centro Secundario de Higiene	Agreda	1
Centro Secundario de Higiene	Santiago ...	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Tarragona... 1	
Idem id.	Figueras ...	1	Centro Secundario de Higiene	Reus	1
Instituto Provincial de Sanidad	Granada	1	Idem id.	Alcañiz	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Toledo	1
Centro Secundario de Higiene	Motril	1	Centro Secundario de Higiene	Talavera de la Reina... 1	
Idem id.	Guadix	1	Instituto Provincial de Sanidad	Valencia ...	2
Idem id.	Sigüenza ...	1	Centro Secundario de Higiene	Játiva	1
Idem id.	Pasajes	1	Idem id.	Gandía	1
Idem id.	Tolosa	1	Idem id.	Onteniente... 1	
Instituto Provincial de Sanidad	S. Sebastián. 1				
Idem id.	Huelva	2	Idem id.	Medina del Campo ...	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Valladolid... 1	
Centro Secundario de Higiene	Barbastro ...	1	Idem id.	Segovia	1
Idem id.	Jaca	1	Instituto Provincial de Sanidad	Bilbao	1
Instituto Provincial de Sanidad	Jaén	1	Centro Secundario de Higiene	Guernica ...	1
Centro Secundario de Higiene	Linares	1	Idem id.	Benavente... 1	
Idem id.	Ubeda	1	Instituto Provincial de Sanidad	Zaragoza ...	1
Idem id.	Villanueva... 1				
Idem id.	Villacarrillo. 1				
Idem id.	Ponferrada... 1				
Idem id.	Astorga	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	1
Idem id.	La Bañeza... 1				
Idem id.	Calahorra ...	1	Idem id.	Tarazona ...	1
Idem id.	Monforte ...	1	Idem id.	Madrid	2
Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	3	Escuela Nacional de Sanidad (Laboratorio)	Idem	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	<i>Dirección General de Beneficencia</i>		
			Hospital del Niño Jesús	Madrid	4
			Instituto Oftálmico Nacional	Idem	1
			Orfanato Nacional de El Pardo	Idem	1
			Gran Residencia de Ancianos	Idem	1
			Gran Hospital de la Beneficencia General	Idem	12

Dependencia	Población	Plazas	Dependencia	Población	Plazas
Asilo de Incurables. Hospitalillo del Rey	Toledo	1	Instituto Provincial de Sanidad	Pamplona...	2
Orfanato Nacional Agustina de Aragón	Zaragoza ...	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
B) GRUPO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS PROCEDENTES DE MARRUECOS			Centro Secundario de Higiene	Pasajes	2
<i>Médico Cirujano de Tórax</i>			Instituto Provincial de Sanidad	Pontevedra...	2
Patronato Nacional Antituberculoso (agregado al Centro de Colapsoterapia de Madrid en expectativa de destino a las órdenes del Director general de Sanidad).		1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
<i>Médico Otorrinolaringólogo</i>			Instituto Provincial de Sanidad	Sevilla	2
Instituto Provincial de Sanidad	Badajoz	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	4
<i>Médicos Oftalmólogos</i>			Instituto Provincial de Sanidad	Salamanca...	2
Centro Secundario de Higiene	Melilla	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
Instituto Oftálmico Nacional	Madrid	2	Centro Secundario de Higiene	Santiago	2
<i>Médicos Odontólogos</i>			Instituto Provincial de Sanidad	Huelva	2
Instituto Provincial de Sanidad	Zaragoza ...	1	Centro Secundario de Higiene	Sta. Cruz de la Palma...	2
Gran Hospital de la Beneficencia General	Madrid	1	Instituto Provincial de Sanidad	S. Sebastián..	2
C) MÉDICOS DEL SERVICIO DE GUARDIA			Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Málaga	2	Instituto Provincial de Sanidad	Toledo	2
Idem id.	Sevilla	1	Idem id.	Valencia	4
Gran Hospital de la Beneficencia General	Madrid	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	4
Los Médicos comprendidos en los apartados B) y C) pueden solicitar las plazas de Centros Secundarios de Higiene que se citan en el apartado A).			Centro Secundario de Higiene	Vigo	2
D) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS			Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
Instituto Provincial de Sanidad	Orense	1	Instituto Provincial de Sanidad	Zaragoza ...	2
Idem id.	Cádiz	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
Idem id.	Málaga	1	Centro Secundario de Higiene	Sanlúcar de Barrameda	2
Idem id.	Ciudad Real..	1	Instituto Provincial de Sanidad	Granada	2
Idem id.	Barcelona ...	1	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
Gran Hospital de la Beneficencia General	Madrid	1	Centro Secundario de Higiene	Antequera...	2
Hospital del Niño Jesús	Idem	1	Idem id.	Mótil	2
E) QUÍMICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS			Idem id.	Linares	2
Instituto Provincial de Sanidad	Alicante	1	Idem id.	Alcoy	2
Escuela Nacional de Sanidad	Madrid	1	Idem id.	Manresa ...	2
F) PRACTICANTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PROCEDENTES DE MARRUECOS			Idem id.	Jerez de la Frontera...	2
Instituto Provincial de Sanidad	Almería	2	Idem id.	Peñarroya...	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Guadix	2
Instituto Provincial de Sanidad	Alicante	2	Idem id.	Ubeda	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Calahorra ...	2
Centro Secundario de Higiene	Avilés	2	Idem id.	Vallecas ...	2
Idem id.	Algeciras ...	2	Idem id.	Antequera...	2
Instituto Provincial de Sanidad	Barcelona...	4	Idem id.	Ronda	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	4	Idem id.	Mieres	2
Centro Secundario de Higiene	Ceuta	3	Idem id.	Reinosa	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Torrelavega..	2
Instituto Provincial de Sanidad	Cádiz	2	Idem id.	Santoña	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Reus	2
Instituto Provincial de Sanidad	Córdoba	2	Idem id.	Talavera de Reina	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Gandía	2
Centro Secundario de Higiene	Cartagena...	2	Idem id.	Játiva	2
Instituto Provincial de Sanidad	Murcia	2	Idem id.	Medina del Campo	2
Idem id.	Jaén	2	Idem id.	Calatayud...	2
Idem id.	Las Palmas..	2	Idem id.	Tarazona ...	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id.	Ponferrada...	2
Instituto Provincial de Sanidad	La Coruña...	2	Instituto Provincial de Sanidad	Madrid	4
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	4
Centro Secundario de Higiene	La Línea ...	2	<i>Dirección General de Beneficencia</i>		
Idem id.	Melilla	2	Instituto Oftálmico Nacional	Madrid	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Gran Hospital de la Beneficencia General	Idem	12
Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	4	Orfanato Nacional de El Pardo	Idem	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	4	Gran Residencia de Ancianos	Idem	3
G) PRACTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MARRUECOS			Colegio de Huérfanos de la Unión	Idem	1
Instituto Provincial de Higiene	Valencia	1	Orfanato Nacional Agustina de Aragón ..	Zaragoza ...	1
Centro Secundario de Higiene	Mataró	1	H) COMADRONAS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE MARRUECOS		
Instituto Provincial de Higiene	Alicante	1	Centro Secundario de Higiene	Ceuta	2
Gran Hospital de la Beneficencia General	Madrid	1	Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	2
H) COMADRONAS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE MARRUECOS					
Centro Secundario de Higiene	Ceuta	2			
Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	2			

Dependencia	Población	Plazas	Dependencia	Población	Plazas
Instituto Provincial de Sanidad	Valladolid...	2	Hospital del Niño Jesús	Madrid	2
Idem id	Alicante	2	Gran Hospital de la Beneficencia Ge- neral	Idem	4
Idem id	Barcelona...	2			
Idem id	Palma de Mallorca...	2	K) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE MARRUECOS		
Centro Secundario de Higiene	Puerto de la Luz	2	<i>Ayudante de Laboratorio</i>		
Instituto Provincial de Sanidad	Valencia	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Madrid	1
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2	<i>Auxiliares de Laboratorio</i>		
Instituto Provincial de Sanidad	Granada	2	Instituto Provincial de Sanidad	Sevilla	2
Idem id	Madrid	4	Idem id	Málaga	2
I) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS			Idem id	Granada	2
Hospital del Rey	Madrid	2	Centro Secundario de Higiene	Ceuta	1
Hospital del Niño Jesús	Idem	1	Idem id	Meilla	1
Gran Hospital de la Beneficencia Ge- neral	Idem	3			
Inspección Provincial de Farmacia	Barcelona...	1	<i>Mozos-Ordenanzas</i>		
Idem id	Córdoba	1	Centro Secundario de Higiene	Ceuta	2
Subinspección de Farmacia	Melilla	1	Idem id	Meilla	2
Idem id	Ceuta	1	Idem id	Guadix	2
Inspección Provincial de Farmacia	Almería	1	Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	2
Idem id	Granada	1	Idem id	Almería	2
J) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS			Centro Secundario de Higiene	Algeciras	2
Instituto Provincial de Sanidad	Alicante	2	Instituto Provincial de Sanidad	Madrid	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2			
Instituto Provincial de Sanidad	Barcelona...	2	<i>Enfermeros</i>		
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Centro Secundario de Higiene	Meilla	2
Instituto Provincial de Sanidad	Bilbao	2	Idem id	Manresa	2
Centro Secundario de Higiene	Ceuta	2	Idem id	Lorca	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	2
Instituto Provincial de Sanidad	Córdoba	2	Idem id	Madrid	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2
Instituto Provincial de Sanidad	Granada	2			
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	<i>Cocineros</i>		
Instituto Provincial de Sanidad	Huelva	2	Patronato Nacional Antituberculoso	Sevilla	1
Idem id	Jaén	2	Idem id	Badajoz	1
Idem id	La Coruña...	2	Idem id	Córdoba	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id	Cádiz	1
Centro Secundario de Higiene	Lorca	2	Idem id	Granada	2
Idem id	Melilla	2	Idem id	Málaga	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Idem id	Murcia	1
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2	Idem id	Cartagena...	1
Instituto Provincial de Sanidad	Salamanca...	2	Idem id	Madrid	2
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Gran Hospital de la Beneficencia Ge- neral	Idem	2
Instituto Provincial de Sanidad	Segovia	2			
Idem id	Zaragoza	3	<i>Mecánico desinfectar</i>		
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	3	Centro Secundario de Higiene	Jerez de la Frontera...	1
Instituto Provincial de Sanidad	Sevilla	2			
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	<i>Mecánico</i>		
Instituto Provincial de Sanidad	Oádiz	2	Instituto Provincial de Sanidad	Barcelona...	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2			
Instituto Provincial de Sanidad	Valencia	2	<i>Auxiliar administrativo</i>		
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	2	Instituto Provincial de Sanidad	Alicante	1
Instituto Provincial de Sanidad	Málaga	3	Idem id	Sevilla	1
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	3			
Centro Secundario de Higiene	Motril	2	<i>Portero-Jardínero</i>		
Idem id	Guadix	2	Centro Secundario de Higiene	Aranjuez.....	1
Idem id	Algeciras	2			
Idem id	Jerez de la Frontera...	3			
Idem id	Linares	2			
Idem id	Ubeda	2			
Idem id	Vallecas	2			
Instituto Provincial de Higiene	Madrid	4			
Patronato Nacional Antituberculoso	Idem	4			

MODELO DE PETICION

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Cuerpo:
Escala:
Categoría y clase:
Número del escalafón:
Destino actual en la Administración Marroquí:

Relación de destinos que solicita el funcionario que suscribe, de conformidad con las vacantes anunciadas por Orden de de noviembre de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.

Dependencia	Población
1.º
2.º
3.º
4.º
5.º

..... de de 1957.
El funcionario,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo por el que se hace pública la relación de los solicitantes admitidos al concurso para cubrir una plaza de Capataz Celador vacante en la plantilla de esta provincia, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de agosto último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de septiembre siguiente, se publica a continuación la relación nominal de los Capataces admitidos para tomar parte en el concurso:

Número	Nombre y apellidos
1	Segundo Fernández Fernández
2	Angel Guerreiro Paz.

Los ejercicios de examen comenzarán el día 6 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en el local de esta Jefatura, Ronda del General Primo de Rivera, 36.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados
Lugo, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe José María G del Valle.
7.309

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo por el que se hace pública la relación de Peones Camineros admitidos al concurso para cubrir dos plazas de Capataces de entrada vacantes en la plantilla de esta provincia y quince de aspirantes para ir cubriendo las que sucesivamente se produzcan, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de agosto último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de septiembre próximo pasado, se publica a continuación relación nominal de los Peones Camineros admitidos para tomar parte en el concurso

Número	Nombre y apellidos
1	José Arias Hortas.
2	Manuel Carril Vilaro.

Número	Nombre y apellidos
3	Ramón Saco Gómez
4	José Riveiro Sal
5	Cándido Basadre Abel.
6	Antonio Fernández López.
7	Victoriano Mejuto Ferreiro.
8	José Martínez Rego.
9	José Castro Barros
10	Jose Maria López López.
11	Jose Rivas Sánchez.
12	Antonio Rivas Sánchez.
13	Jels Vega Gómez.
14	Casiano Gómez Santín.
15	Antonio Vázquez Vázquez Sánchez-Pacín
16	Antonio Vigo Frey
17	Aquillino Maseda López.
18	Pedro Fojo Barcia.
19	Jesús López López.
20	Julio Garcia Paz.
21	Victor M. Vivero Gandoy.
22	Antonio Permuy Blanco
23	Alfredo Garcia Montero.
24	Jose Ceide Cruz
25	Jose Maria Rey Correa.
26	Jesús Neira Pérez.
27	Enrique Pin Fernández.
28	Vicente Lorenzo Nécega.
29	Manuel Núñez Barreira.
30	José Arias Diaz
31	Manuel Souto Pérez.
32	Jesús Novo Carballo.
33	Luis Núñez López.

Número	Nombre y apellidos
34	Joaquín Geada García.
35	José Regueiro Carballo.
36	Manuel Vázquez Losada.
37	Emilio López Rodríguez.
38	Manuel López Ferreiro.

Los ejercicios de examen de los 19 primeros solicitantes comenzarán el 4 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en el local de esta Jefatura, Ronda de General Primo de Rivera, número 36 y para los restantes, darán principio el día 5 del mismo mes de diciembre en los mismos local y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Lugo 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe José María G. del Valle.
7.308

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que causa baja como opositor a la cátedra de «Historia del Islam» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada don Fernando Valderrama Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado;

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando Valderrama Martínez cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones a la cátedra de «Historia del Islam», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que fueron convocadas por Orden de 12 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre del mismo año) por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada lista de aspirantes definitivamente admitidos es de fecha 11 de abril de 1957 y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de mayo del repetido año.

El señor Valderrama Martínez podrá retirar por sí o persona debidamente autorizada la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslados en el Magisterio Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 18 de octubre de 1957, y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas Nacionales de régimen ordinario, producidos hasta el 1 de septiembre último por

cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales que correspondan a este medio de provisión.

2.º Dichas plazas se proveerán por los siguientes turnos:

- Consortes.
- Voluntario.

3.º No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Sin embargo podrán participar en el concurso los sancionados con traslado por expediente de depuración que lleven más de dos años de servicios prestados en el destino obtenido por sanción.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1957.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros en activo, incluso los de nuevo ingreso en expectativa de destino en propiedad definitiva y los excedentes activos forzosos y voluntarios que estén en condiciones de reincorporarse. En todos los casos será condición precisa el no haber hecho uso de este derecho durante su vida profesional y que los cónyuges residan con carácter permanente en el mismo término municipal a que pertenezca la vacante objeto de petición.

No obstante, podrán utilizar el turno de consortes por segunda vez los que estén en posesión de carnet de familia numerosa, los que se hubiesen separado por haber obtenido otro destino por oposición, cualquiera de los cónyuges, en algún Cuerpo del Departamento y los que hayan sido separados por resolución de la Administración originada sin la voluntad de los interesados, excepto cuando el traslado haya sido impuesto a consecuencia de expediente gubernativo en cuyo caso sólo podrán reunirse ambos cónyuges en localidad distinta de aquella de la que fué trasladado el sancionado.

Cuando el cónyuge del concursante no sirva en propiedad en la capital del Municipio, sino en otras localidades del Ayuntamiento a que pertenezca la vacante que se solicite, el cónyuge peticionario, aun cuando sirva en otro término municipal, sólo podrá solicitar vacante del Ayuntamiento en que presta sus servicios su consorte que no pertenezca a la capitalidad del Municipio.

5.º Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

6.º La reunión de los Maestros consortes puede verificarse en cualquiera de las dos localidades o Ayuntamientos en que sirvan los interesados, siendo requisito indispensable para poder solicitar la justificación, por declaración del interesado de que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita no participa en ninguno de los turnos de este concurso.

7.º Los Maestros que soliciten en este turno de consortes pueden, a su vez, concursar por el turno voluntario, mediante otra instancia, que se clasificará por orden de méritos de puntuación con los

solicitantes del mismo, si bien se dejará sin curso en el caso de corresponderles destino por el de consorte.

8.º Los Maestros que soliciten por este turno de consorte habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos:

Certificación de matrimonio, partida de nacimiento y fe de vida de cada uno de los hijos menores de veintiún años no emancipados. Los dos primeros documentos podrán sustituirse por copia del libro de familia correspondiente, compulsada por la Delegación Administrativa por la que tramiten su petición.

Los cónyuges de Maestra nacional acompañarán, además de los anteriores documentos, hoja de servicios de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1957. Los que soliciten por reunir las condiciones señaladas en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo primero del Decreto de 18 de octubre de 1957, presentarán hoja de servicios del peticionario, certificada y cerrada en 1 de septiembre último, y certificación del cargo que sirve su cónyuge en la que conste la fecha de posesión, carácter con que lo sirven, y si forma parte de la plantilla del Cuerpo a que corresponda. Los del epígrafe c) habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al presupuesto general del Estado, y los del epígrafe e), acreditarán que sus cónyuges lleven dos años de servicios efectivos, como mínimo, en los cargos que ocupan.

Los comprendidos en el apartado g) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada y cerrada en igual fecha que los anteriores, y copia compulsada por la Delegación Administrativa correspondiente, del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún cuerpo por la Diputación Provincial o Ayuntamiento.

Los excedentes acompañarán, además de la documentación exigida al grupo a que pertenezcan, copia de la Orden de excedencia y de la de depuración y certificación de antecedentes penales y del dispensario correspondiente de no padecer afección tuberculosa. Las excedentes casadas que no deseen consumir la plaza que soliciten deberán hacerlo constar, destacadamente, en el cuerpo de su instancia, pues de no hacerlo estarán obligadas a servir la Escuela que obtengan.

Los que utilicen este turno de consortes por segunda vez unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de familia numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún Cuerpo de este Departamento o copia de la Orden por la que hubiesen sido separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada en la que conste el tiempo en que por razón a los destinos que sirven viven separados ambos cónyuges, no computándose a estos efectos los servicios en el mismo término municipal en que reside su cónyuge, aun cuando fuere con carácter provisional.

9.º Por el turno voluntario podrán obtener Escuela los Maestros nacionales en activo o excedentes activos, forzosos o voluntarios que hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia. Los que concursan desde la situación de activo han de acreditar un año de servicios en propiedad en su último destino, a excepción de los que concurren desde el primero que obtu-

vieron en propiedad por no precisar tiempo mínimo de servicios

10. En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto. Por el grupo segundo solicitarán los comprendidos en el epígrafe f) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 de no haber obtenido destino por este procedimiento, y siempre que sirvan Escuela con carácter provisional, y por el grupo tercero, si tampoco hubiesen alcanzado plaza por aquel medio, solicitarán los comprendidos en los apartados e), si hubiesen cesado en aquellas situaciones y estuviesen prestando servicios provisionalmente en España, y g) del citado precepto, comprendiendo este último los Maestros reingresados que sirvan destino con carácter provisional. La preferencia exclusiva para obtener plaza será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952). Los empates los decidirá el mejor número del escalafón o, en su defecto, el de la lista de la promoción de ingreso en el Magisterio.

Los servicios del epígrafe a) del artículo 71 del Estatuto prestados en Escuelas clasificadas como rurales se calificarán dobles desde la fecha de 1 de julio de 1949 si el interesado estuviere ya sirviendo en Escuelas de esta clase. Asimismo se computarán dobles los servicios del citado epígrafe a) prestados en Escuelas dependientes de la antigua Dirección General de Marruecos y Colonias, siempre que no sean inferiores a cinco años y no se hubiese hecho uso de este derecho obteniendo destino, bien en los concursillos o en el concurso de traslado.

11. A los Maestros nacionales que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste, se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955. Aquellos Maestros que estén sirviendo en la misma Escuela o localidad donde cumplieron la sanción de traslado y con anterioridad hubiesen servido provisionalmente en otras plazas en tanto obtenían Escuelas en propiedad definitiva, se les considerarán como realizados en la Escuela que actualmente regentan los servicios provisionales prestados anteriormente.

12. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, los Maestros que concurrían desde el primer destino y en la fecha de 17 de enero de 1948 o siguientes hubiesen estado en la antigua situación de supernumerarios, los servicios que a partir de dicha fecha hayan prestado con carácter provisional, se considerarán como realizados en la primer Escuela que obtuvieron en propiedad.

13. Los Maestros de los grupos segundo y tercero del turno voluntario no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar, y dada la obligatoriedad que tienen de hacerlo—excepto los excedentes—, en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas que figuren en sus peticiones, serán destinados libremente. Esta situación administrativa obliga a concursar a los Maestros que hayan pasado a ella dentro del plazo que se señale para la presentación de peticiones.

Se entenderá por localidad desde la que soliciten—con relación al grupo segundo del turno voluntario—, a efectos del cómputo de servicios del apartado a)

del artículo 71 del Estatuto, la última que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra localidad; igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los Maestros que hayan de obtener Escuela en propiedad, a fin de cumplir la sanción de traslado que se les haya impuesto. Para los del grupo tercero de este turno, la localidad desde la que concursen será aquella en que servían en propiedad al concedérseles la excedencia o al pasar a Escuelas en el extranjero o dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, sumándose los que hubiesen podido servir con carácter provisional, después de su incorporación a España, a los prestados en los referidos territorios.

No se computará como servicio prestado el tiempo que los Maestros sancionados hubiesen estado fuera de la enseñanza o suspensos de empleo y sueldo.

14. Están obligados a concursar por este turno voluntario los que constituyen el Cuerpo a extinguir denominado Maestros y Maestras procedentes de la Zona Norte de Marruecos, siendo sus servicios calificados en la forma señalada por la Orden ministerial de 7 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día 14).

15. Los Maestros nacionales que actualmente prestan sus servicios en Escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas podrán solicitar por el turno voluntario como comprendidos en su grupo primero, si han cumplido la permanencia mínima de dieciocho meses en los mencionados territorios, exigida por el Decreto de 30 de septiembre de 1944.

16. También podrán concurrir por el turno voluntario, en su grupo primero, los Maestros consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge quedan autorizados a renunciar los destinos que les correspondan en estas peticiones sólo se podrá solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas por el mismo orden de preferencia. Los Maestros que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

17. Los servicios prestados en Escuelas clasificadas como rurales, sólo se calificarán como dobles a partir del 1 de julio de 1949 a los Maestros que de hecho estén ejerciendo en la Escuela rural. Cualquier situación distinta, incluso la de traslado provisional, no da derecho a doble calificación, puntuándose, en este caso, como servicios ordinarios. Las Delegaciones Administrativas habrán de comprobar en los expedientes de los interesados tales circunstancias y hacerlo constar así en sus informes.

18. Las Maestras que concursen desde la situación de excedencia especial por casada deberán acreditar tal condición y hacer constar en su instancia si sus deseos son los de consumir la plaza que les corresponda y reingresar en el servicio activo, o por el contrario, mejorar de destino para sus futuros reingresos.

19. Los titulares de Escuelas Preparatorias y de Patronato que participen en

este concurso por alguno de sus dos turnos a los solos efectos de mejorar de escuela de procedencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en su instancia, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

20. Los Maestros que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

21. Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar vacantes de 500 y menos habitantes, estableciéndose para ellos las mismas preferencias que para los del primer Escalafón; aquellos que procediendo del segundo Escalafón pertenezcan al primero y soliciten alguna Escuela de censo superior a 500 habitantes, sólo les serán calificados por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto los servicios que hayan prestado a partir de la fecha en que adquirieron plenos derechos.

22. Los Maestros del primer Escalafón procedentes del segundo podrán solicitar, en instancia duplicada, vacantes de censo inferior a 500 habitantes, calificándose en esta petición todos los servicios prestados desde su ingreso en el Magisterio Nacional, si bien solamente se les adjudicará la primera vacante que les corresponda de cualquiera de las dos instancias. Los que hagan uso de este derecho lo harán constar en las dos peticiones.

23. Los Maestros sancionados con traslado fuera de la provincia que hayan de solicitar en el concurso a fin de obtener Escuela en propiedad para cumplir aquella, no podrán solicitar vacante de la misma provincia en que servían al ser sancionados.

24. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950, los Maestros condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales, que soliciten en este concurso y acrediten documentalmente estar en posesión de una u otra de estas dos condecoraciones, tendrán derecho preferente a las plazas que soliciten sobre el resto de los concursantes de ambos turnos; en este caso, de coincidir dos o más Maestros de estas condiciones en la misma petición, el desempate entre ellos lo resolverá la aplicación de las restantes normas de prelación contenidas en esta convocatoria.

25. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado, y el tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

26. La concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con la del concurso-oposición a Escuelas de párvulos y maternales al de plazas de censo superior a 10.000 habitantes, así como a los concursos especiales de traslado, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan, considerándose la Escuela renunciada como vacante producida en 31 de agosto de 1958, a los efectos de su provisión en propiedad en el inmediato concurso.

27. Los destinos del concurso son irre-

unciabiles, excepto en el caso determinado en el número anterior y en el 16 de esta Orden, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que sean nombrados los interesados, cualquiera que fuese la situación en que se hallen.

28. Los Maestros que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir en la Escuela para la que hayan sido nombrados por el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

29. Los Maestros que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque, si por el turno corresponde.

30. Los Maestros de nuevo ingreso que aún no han obtenido Escuela en propiedad definitiva, sea cualquiera la promoción a que pertenezcan, están obligados a participar en este concurso, conforme a los términos del Decreto de 2 de septiembre de 1955, en la inteligencia de que de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten serán destinados libremente, incluso fuera de la provincia de su procedencia, de entre las Escuelas que queden desiertas en este concurso.

El orden de preferencia, toda vez que al no tener servicio en propiedad definitiva no podrá éste ser calificado, estará marcado por el número escalafonal o, en su defecto, por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenezcan y, dentro de ésta, por el número obtenido en la lista general definitiva de la misma.

No podrán participar en este concurso los actuales Maestros volantes ni los procedentes del concurso de méritos para Escuelas rurales.

31. Pueden participar en este concurso como comprendidas en el número anterior las opositoras de 1956 que hubiesen alcanzado plaza en el concurso convocado en 30 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto); de no alcanzar ninguna de las vacantes que soliciten, se posesionarán, en su día, de la Escuela obtenida en aquel concurso, no adjudicándoseles por ello destino forzoso.

32. Para la distribución de las vacantes por los turnos de consortes y voluntario y concurso-oposición se cumplirán las normas contenidas en el artículo décimo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo en cuenta la rotación en los turnos de los concursos anteriores iniciada en el de 1948.

33. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

34. Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1957, más la documentación exigida en el número octavo de esta Orden, si se trata de petición por el turno de consortes, se tramitarán por la

Delegación de la provincia en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente Escuela distinta de la que sean titulares, que la presentarán en las Delegaciones Administrativas de la provincia a que pertenezca la Escuela cuya propiedad ostenten.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero del turno voluntario lo harán ante la Delegación de la provincia que hubieren desempeñado la última Escuela en propiedad definitiva.

Los sancionados acompañarán, además de la hoja de servicios, copia de la Orden que resolviera su expediente, y los excedentes, copia de las Ordenes de excedencia y depuración, certificación de antecedentes penales y otra de no padecer afección tuberculosa, expedida por el Dispensario correspondiente.

La instancia se ajustará al modelo que sirvió en el pasado concurso; en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las Escuelas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los datos exactos que en la instancia se exigen. Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará o anulará la petición, ni aun en cuanto al orden de prelación. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación y número con que las vacantes se anuncian, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas el concursante.

Por cada diez Escuelas o fracción que sean solicitadas se reintegrará la petición con un sello de una peseta de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, independientemente del reintegro con una póliza de tres pesetas, al que habrá de unirse el sello de una peseta de dicha Mutualidad. Los que están obligados a concursar reintegrarán, como máximo, hasta cincuenta plazas.

35. Las Delegaciones Administrativas no se harán cargo de las instancias que se hallen a falta de los reintegros legales; las que hayan de ser tramitadas por otras Delegaciones; las presentadas fuera de plazo, cualquiera que sea la fecha en que hayan sido depositadas en Correos; las que dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de reseñarse en la petición; las que no acompañen la documentación exigida, y las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia siempre que la entrega sea personal y previo el correspondiente reintegro.

36. En cada solicitud los Delegados unirán al respaldo de ella informe detallado, certificando, bajo su responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en la misma, el tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirva en propiedad más el que haya que abonarle prestado provisionalmente en otra o puntuarle doble si se trata de servicios en Escuela rural, expresados en años, meses y días los de propiedad en el Magisterio o desde la fecha en que pasó al primer Escalafón, y que reúne las condiciones generales para poder concursar. El resumen de la puntuación por cada preferencia con la suma total constará en el informe y en la parte superior

derecha de la instancia, junto con el número del Escalafón o de la promoción a que se pertenezca, en caso de que no figure ésta escalafonada.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno que el cónyuge del concursante, si fuese Maestro, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponda la vacante que se solicita, y que no participa en ninguno de los dos turnos de este concurso, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando la puntuación que le corresponda. Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación, independientemente de que lo haga el solicitante, en las dos instancias, esta circunstancia.

37. De cada instancia formarán las Delegaciones dos fichas, en las que constarán nombre y apellidos del interesado, Escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total y número escalafonal.

En el plazo de cinco días, a contar desde el que finalice el de admisión de peticiones, las Delegaciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el contenido de estas fichas, hará pública la relación de las peticiones que hubiesen sido rechazadas y las de las vacantes solicitadas por los Maestros del segundo Escalafón que excediesen del censo de 500 habitantes, las cuales quedarán tachadas con tinta encarnada, dando un plazo de cinco días para reclamaciones.

Terminado este plazo las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los interesados ordenadas en la siguiente forma: Las del turno de consortes, por orden alfabético de localidad que soliciten y provincia a que corresponda, y, dentro de este orden, por las preferencias señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del voluntario, por orden de mayor a menor puntuación, no por alfabético, resolviendo los empates el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de promoción a que se pertenezca, y separadas de las peticiones de ambos turnos las de aquellos concursantes que soliciten como comprendidos en el número 24 de la convocatoria.

Al mismo tiempo enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompañarán relación de los concursantes por orden alfabético y otra por orden de mayor a menor puntuación.

Las fichas del voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación; las de consortes de igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas, conjuntamente las de los turnos, por alfabeto de apellidos, y relación nominal de los que, estando obligados a concursar, no lo hayan hecho.

38. Las peticiones de los Maestros de Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España; las de los del Golfo de Guinea y África Occidental Española, a través del Gobierno de la Colonia, que las re-

mirará a esta Dirección General por conducto de la de Plazas y Provincias Africanas. Las calificaciones de los servicios, en ambos casos, se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

39. Todos los plazos que se señalan con relación al concurso se entenderán días naturales.

40. Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional cuidarán de que los concursantes hagan constar en sus instancias y hojas de servicios la clase de Escuela y localidad en que sirven y si aquella es de régimen especial, toda vez que, de obtener nuevo destino, se han de anunciar seguidamente al próximo concurso.

41. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, elevará a definitiva dicha adjudicación.

42. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., A. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se saca a concurso una plaza de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña, y correspondiendo su provisión a este Organismo, una vez tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha dispuesto se abra un concurso de treinta días hábiles de duración, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para cubrir la citada plaza entre Inscriptos Marítimos mayores de veinticinco años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco años, que acrediten tener capacidad, buena conducta y aptitud física necesaria en relación con la misión a desempeñar como tal Ordenanza, teniendo preferencia para ser propuesto el que, además de

reunir los requisitos señalados, acredite la condición de ex combatiente, dándose publicidad de esta Orden en los tabloneros de anuncio de la Comandancia y Ayudantías de Marina de la provincia y de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, acompañadas de los documentos que acrediten méritos, si los poseyeren, al Director de la indicada Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, que propondrá a esa Subsecretaría, a la vista de las condiciones concurrentes en cada caso, por orden de aptitud y méritos, la persona que a su juicio deba desempeñar esta plaza en propiedad, que está dotada con el sueldo inicial de entrada de 12.240 pesetas anuales más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y aumentos de mil pesetas anuales por cada cinco años de servicio.

El concursante a quien fuere asignada la plaza deberá presentar necesariamente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento legalizada.

c) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

d) Certificado de adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o, en su defecto, por la Guardia Civil o la Policía Gubernativa de su residencia.

e) Documento que acredite ser Inscripto Marítimo.

f) Documento que acredite el comportamiento observado en Empresa u Organismo donde trabaje o haya prestado servicio.

Lo no establecido en la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

* * *

ORDEN de 8 de noviembre de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar concurso para cubrir tres plazas vacantes de Peritos Agrícolas en el S. O. I. V. R. E.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio fecha 24 de julio de 1957 fué convocado concurso para cubrir tres plazas vacantes

de Peritos Agrícolas de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S. O. I. V. R. E.), publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de octubre de 1957 la Orden de 30 de septiembre anterior, comprensiva de los aspirantes admitidos al concurso y de los excluidos, sin que se haya producido reclamación alguna dentro del plazo previsto por el artículo tercero del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, por la que de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo octavo del mencionado Reglamento procede llevar a cabo el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar el referido concurso, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar el concurso para cubrir tres plazas de Peritos Agrícolas de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino García Moncó, Subsecretario de Comercio.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Jorge Brosa Paláu, Director general de Comercio Exterior; Ilmo. Sr. D. Galo Carreras Mejías, Inspector general del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, e Ilmo. Sr. D. Francisco Goñi Lecea, Ingeniero del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones.

Vocal Secretario: Ilmo. Sr. D. Mariano Romero y Sánchez-Quintanar, Jefe de los Servicios de Personal de este Departamento.

Los miembros del Tribunal que se nombra percibirán las dietas previstas en el Reglamento de Dietas y Viáticos que les corresponda por asistencia a las reuniones que se celebren.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—Por delegación, F. García Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace pública la relación de concursantes admitidos a la plaza de Oficial mayor de este excelentísimo Ayuntamiento.

D. Xavier de Pedro y San Gil.
D. Jaime Sixto Lorenzo
D. Jesús Martínez Flamarique.

Vigo, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde.

4.834

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

Hasta las doce horas del día 23 de noviembre de 1957 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avda. de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), para la adquisición, por gestión directa, de una máquina calculadora a mano, de capacidad 10 por 8 por 13, con visibilidad, arrastre y cubicación (el arrastre de decenas en el contador de vuelta), al precio límite de 8.250 pesetas con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta, y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, con arreglo a los pliegos, sin cuyo requisito no tendrán validez.

No es de aplicación para esta gestión directa la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

4.912.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de calcetines de algodón para tropa correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

375.000 pares de calcetines de algodón para tropa, al precio límite de 11.94 pesetas par.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 23 de noviembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la segunda subasta urgente, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 224, de fecha 6 de octubre de 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 253, de fecha 7 de octubre de 1957.

No es de aplicación para esta segunda subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrates por los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

4.911.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una quinta subasta urgente para la adquisición de prendas con destino al Grupo de Tiradores de Inf,

correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

3.960 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 13,31 pesetas par.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 23 de noviembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta subasta urgente fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 208, de fecha 17 de septiembre de 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 236, de fecha 17 de septiembre de 1957.

Han sido modificadas las características técnicas de los calcetines objeto de adquisición, según pliego que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

4.910.

* * *

CUARTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚM. 37 DE 1957

El día 2 de diciembre de 1957, a las once horas, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de esta plaza para la venta por subasta oral y pública, por pujas a la llana, al alza, del material inútil en poder de los Cuerpos de esta Región que a continuación se detallan:

	Pesetas
Situados en Barcelona:	
Lote núm. 58.—213 kg. trapo algodón blanco	4.522,00
Lote núm. 59.—213 kg. trapo algodón blanco	4.543,30
Lote núm. 63.—390 kg. ropa blanca	4.318,70
Lote núm. 64.—497 kg. alpargatas viejas y 679 kg. botas viejas	2.462,70
Situado en Hospitalet de Llobregat:	
Lote núm. 69.—Varios efectos de hierro y madera, con 223,500 kg. chatarra de hierro y 17 kg. madera	904,20
Situados en Barcelona:	
Lote núm. 70.—Diversos efectos de hierro y metal, con 185.500 kilogramos chatarra	742,00
Lote núm. 71.—Varios efectos diversos: 0,220 kg. metal, 5,600 kg. cuero, 20 kg. madera y 80 kg. chatarra hierro...	346,20

	Pesetas
Lote núm. 72.—650,722 kg. trapo algodón blanco y 13.359,165 kilogramos trapo algodón de color	43.602,80
Lote núm. 73.—160,600 kg. recortes percalina forros, 5.383 kilogramos recortes algodón caqui y 2.805,200 kg. empesa blanca	58.608,85
Lote núm. 74.—Taquillas maderera, con 3.768,705 kg.	2.261,00
Lote núm. 75.—Tres máquinas de coser «Singc.», un proyector de 125 w. y 500 bujías y una máquina sierra cinta con motor 1 H.P.	6.400,00
Lote núm. 76.—Una máquina tipográfica plana marca «Hindelbert»	110.000,00
Lote núm. 77.—Una máquina de coser papel con alambre «Bremen»	8.000,00
Lote núm. 78.—Diverso vestuario, con 189 kg. cuero y 152 kilogramos ropa vieja	871,75
Lote núm. 79.—Diverso material hierro, con 978 kg. de chatarra	3.916,00

El detalle de los lotes, situación de los mismos, precio límite y pliego de bases se hallan a disposición de cuantas personas puedan interesarles en la Secretaría de esta Junta y en la de la Primera Región (Madrid).

Cuantas informaciones se precisen serán facilitadas en la Secretaría de esta Junta, sito en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 8 de noviembre de 1957.

11.995.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.) y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento i. m. 736/57 con motivo de la asistencia con remolque prestado el día 6 del pasado mes de septiembre por el vapor de pesca «Arcade», de la matrícula de Vigo, al bou «Alcaudón», de la matrícula de Bilbao, que en latitud 43° 45' N. y longitud 8° 08' W. se hallaba imposibilitado para navegar, siendo ambos de la base de este puerto.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que todas aquellas personas interesadas en las actuaciones que se instruyen puedan alegar por medio de escritos a este Juzgado, o por comparecencia personal ante el mismo, durante el plazo de treinta días, cuanto les convenga.

Dado en La Coruña, a 7 de noviembre de 1957.—El Capitán de Corbeta, Juan Francisco Rodríguez de la Puente.

7.413.

Ayudantías Militares

SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO

Don Francisco Colom Delgado, Teniente de Navio, Ayudante Militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda, interino.

Hago saber: Que por el presente se llama y emplaza a las personas que en el plazo de dos meses puedan considerarse con algún derecho sobre los restos localizados por el vecino de la villa de Chipiona (Cádiz) don Evaristo Rivas Cabo, de un buque de mar hundido a unos mil quinientos metros al oeste del corral de pesca denominado «La Cuba», del término de Chipiona, con una profundidad alrededor de dicho buque de tres a cuatro brazas en bajamar y de seis a siete brazas en pleamar, y en la línea de Levante a Norte; con una distancia de las Tres Piedras al barco de unos quinientos metros, de la Laja del Azufre al barco de unos mil metros, y de la Cabeza del Corral al barco de unos mil quinientos metros.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Teniente de Navio, Francisco Colom Delgado.

7.412.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos
Especiales

Autorizando a la Directora de las Damas Rectoras del Obrero para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 31 del pasado mes de octubre, se autoriza a la señora Directora de las Damas Protectoras del Obrero, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de abril de 1958, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de ellas con un número, que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Una radiogramola «Philips», modelo HE 564A, valorada en 5.775,05 pesetas; una lavadora «Bru», modelo A209, valorada en pesetas 5.775; una máquina de coser «Sigma», modelo 100-6, valorada en 3.900 pesetas, y una nevera «Glacy» modelo P, valorada en 2.350 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de abril próximo; una lavadora «Sáenz», valorada en pesetas 4.275, y una maleta amplificador tocados «Philips», modelo A.6.9144, valorada en 3.789 pesetas, para el segundo premio, y una nevera «Glacy», modelo G., valorada en 2.325 pesetas y una plancha automática «Solac», valorada en 498 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercero de dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cifrueda.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Fakir Ahmed Ben Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en: calle de los Caños, número 6, cuarto, derecha, Madrid, inculcado en el expediente número 330 de 1957, instruido por aprehensión de cadenas con medallas, que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.438.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don G. Mandado y don Miguel Roca, cuyo último domicilio conocido era en Santa Catalina, 2, La Coruña, y calle Germanías, 27, tercero, Valencia, inculcados en el expediente número 946 de 1952, instruido por aprehensión de aparato de radio, que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957, se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 34 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.439.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Félix Bara y don Antonio Conde Viñán, cuyo último domicilio conocido era en rue Francklin, 5, Bruselas, y se desconoce, respectivamente, inculcados en el expediente número 695 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil «Fiat», tipo 1.100, número de motor 108-322548, que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957, se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.440.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Domingo Vega Sánchez,

cuyo último domicilio conocido era en calle de Alemania, número 2, Tetuán de las Victorias (Madrid), inculcado en el expediente número 1246 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil «Opel Olympia» (503-N 8-B), que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.441.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a doña Fernanda Carmo Henriques Galtarosa, cuyo último domicilio conocido era en Lisboa, rua Francisco Rodríguez Lobo, número 13, segundo, inculpada en el expediente número 445 de 1957, instruido por aprehensión de aparato de verbena, que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma, representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 89 y 34 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.442.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Eugenio Pérez, don Miguel Padial, don Manuel Pérez y don Paul Rickenback, cuyo último domicilio conocido era en Algeciras; Cuesta Playa, número 57, Tánger; Madrid y Hotel Carlton-Munich, inculcados en el expediente número 143 de 1957, instruido por aprehensión de tocados y otros, que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos, representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. el Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.443.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don José María Alday, cuyo último domicilio conocido era en Irún, inculcado en el expediente número 211 de 1957, instruido por aprehensión de piezas de cristal, que a las diez horas del día 27 de noviembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expe-

diente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. el Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, presidente, Benito Jiménez
7.437.

BARCELONA

Por la presente se comunica al súbdito alemán Adolfo Dichfeld, cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente fué en Bad-Homburg (Alemania), que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal el día 25 de noviembre de 1957 a las doce horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 312 de 1957, instruido por aprehensión del automóvil marca «Volkswagen», tipo Microbis, matrícula alemana A. H. 50-3578 D.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se le previene, por último, que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
7.425.

* * *

Por la presente se pone en conocimiento de un individuo llamado Raimundo, que dice ser de Bilbao, cuyo domicilio y demás datos personales se desconocen, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 29 de noviembre de 1957, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para resolver lo que proceda en el expediente número 1.223 de 1956, que se instruye contra Jorge Cruells Pifarre, por aprehensión de plumas estilográficas y otros artículos, y en el que figura como vendedor de los artículos aprehendidos.

Lo que se le notifica para que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar, para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto buena, el Presidente (ilegible).
7.429.

* * *

Por la presente se comunica a un súbdito italiano apellidado Peazi, cuyo domicilio se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado se celebre

reunión del Tribunal el día 29 de noviembre de 1957, a las doce treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para resolver lo que proceda en el expediente número 294 de 1957, que se instruye por aprehensión de un automóvil marca «Fiat 1100», matrícula M-69.074.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva comparecer ante la misma, por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar, para formar parte como Vocal del Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.430.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Juan de la Vega Herrera, que tuvo su último domicilio en Pontevedra, calle de Echegaray, número 2, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 29 de noviembre de 1957, a las once horas en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para resolver lo que proceda en el expediente número 975 de 1956, que se instruye contra el mismo y otros por contrabando de película y rollos fotográficos.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar, para formar parte del Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.431.

VALENCIA

Se notifica a los súbditos españoles, de domicilio desconocido, Francisco López Prats y Carlos Laborde-Bois que los expedientes números 319, 322 y 323, todos del año en curso, instruidos por aprehensión de automóviles, han sido calificados en principio de infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles que contra dicha calificación pueden interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, bien entendido que, transcurridos dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso, se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, en esta Delegación

de Hacienda, para ver y fallar los expedientes más arriba indicados, a la que deberán comparecer por sí, asistidos si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer, en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 8 de noviembre de 1957.—El Secretario, V. Torralva.—Visto bueno: El Presidente, A. Valero.

7.451.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se comunica para general conocimiento que el día 31 de diciembre próximo quedarán amortizadas 200 obligaciones de la serie A de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Ley de 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en el domicilio de esta Comisión a las doce horas del día 16 del expresado mes de diciembre.

Pontevedra, 5 de noviembre de 1957.—El Vicepresidente, Manuel Espárrago Fernández.—El Secretario-Contador, Antonio Puentes Bujados.

4.915.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955, a «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

7.329.

Relacion que se cita de propietarios y fincas afectados por el embalse del salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.».

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.519	D. Amancio Prada Barrio	Alberguería	A Calzada	Huerta.
2.521	D. Odilo Macias Carracedo	Idem	Idem	Idem.
2.521'	D. David Macias Carracedo	Idem	Idem	Idem.
2.521"	D. Arturo Macias Carracedo	Prada	Idem	Idem.
2.526	D. Pedro Diéguez Vázquez	Alberguería	Idem	Idem.
2.527	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.528	D. ^a Manuela y doña Arminda Jares	Viana del Bollo	Idem	Idem.
2.529	D. Vicente Fernández Alonso	Alberguería	Idem	Idem.
2.530	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Idem.
2.531	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.532	D. Isaac López Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.533	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.534	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	Idem	Idem.
2.535	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.536	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.537	D. ^a Generosa López Sierra	Idem	Idem	Idem.
2.538	D. Florencio Vázquez Seoane	Idem	Idem	Idem.
2.539	D. ^a Remedios Vega Prada	Idem	Idem	Idem.
2.540	D. Eliseo López Hermida	Idem	Idem	Idem.
2.542	D. Manuel Blanco Vega	Corejido	Idem	Idem.
2.543	D. ^a Balbina Blanco Vega	Alberguería	Idem	Idem.
2.544	D. Francisco Blanco Vega	Idem	Idem	Idem.
2.545	D. ^a Remedios Vega Prada	Idem	Idem	Idem.
2.546	D. Amancio Prada Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.547	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.548	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem.
2.549	D. ^a Amparo Prada Pereira	Viana del Bollo	Idem	Idem.
2.551	D. Teolindo Lameiro	Alberguería	A Faceira	Idem.
2.552	Herederos de Josefa Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.554	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Idem.
2.555	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	Idem	Idem.
2.556	Herederos de Luciano Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.557	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.559	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.560	D. Amadeo Estévez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
2.561	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.562	D. José Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.563	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.564	D. Paulino Vizcaya Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.565	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.567	D. Paulino Vizcaya Fernandez	Idem	Idem	Idem.
2.568		Idem	Idem	Idem.
2.569	D. ^a Rosario y doña Avelina Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.570	D. ^a Manuela y doña Arminda Jares	Viana del Bollo	Idem	Idem.
2.572	D. José Paradelo Pérez	Alberguería	A Calzada	Idem.
2.573	D. ^a Avelina Fernández Lameiro	Idem	A Faceira	Idem.
2.575	D. Jesús Fernández Prada	Idem	A Calzada	Idem.
2.576	Herederos de Francisco Prada	Idem	A Faceira	Idem.
2.577	Herederos de Francisco Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.617	D. José Paradelo Pérez	Idem	O Huerto	Idem.
2.618	D. Arturo y don Odilo Macias Carracedo	Idem	O Cantón	Idem.
2.619	Herederos de Francisco Fernández	Idem	Fondo do pueblo	Idem.
2.620	D. Arturo y don Odilo Macias y otros	Idem	O Cantón	Era.
2.621	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso	Idem	Pireira	Huerta.
2.622	D. ^a Nieves Vega	Casdenodres	Fondo do lugar	Idem.
2.622'	D. ^a Carmen Barrio	Alberguería	Pireiro	Idem.
2.624	D. ^a Nieves Vega	Casdenodres	Fondo do lugar	Idem.
2.625	D. Benjamin Fernández Paradelo	Alberguería	Idem	Idem.
2.626	D. ^a Julita Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.627	D. José Manuel Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.628	D. Tiberio Arias Fernández	Idem	A Faceira	Idem.
2.629	D. Clemente Sierra Brasa	Villamart'n de Valdeorras	O Palomar	Idem.
2.630	D. Luis Barrio Lopez	Alberguería	A Faceira	Idem.
2.631	D. Francisco Armesto	Idem	Idem	Idem.
2.632	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
2.633	D. Julio Prada Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.634	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
2.635	D. ^a Teresa Estévez	Idem	Idem	Idem.
2.636	Herederos de Demetria Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.637	D. ^a Tera Estévez	Idem	Idem	Idem.
2.638	D. Tiberio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.639	D. ^a Manuela y doña Arminda Jares	Viana del Bollo	Idem	Idem.
2.640	D. Avelino Blanco Vega	Alberguería	Idem	Idem.
2.641	D. ^a Concepción Blanco Vega	Idem	Idem	Idem.
2.642	D. Amancio Prada Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.643	Herederos de Amalia Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.644	D. Benedicto López Paradelo	Idem	A Barxa	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.645	D. Ricardo Rodríguez Gago	Alberguería	A Barxa	Huerta.
2.646	D. Manuel Guñaña Fariñas	Idem	A Faceira	Idem.
2.647	D. Juan López Blanco	Idem	Idem	Idem.
2.648	D. ^a Manuela y doña Arminda Ja- res	Viana del Bollo.....	A Barxa	Prado y huerta.
2.649	D. ^a Josefa Paradelo Fernández ...	Alberguería	Idem	Prado.
2.650	D. Pedro Fernández Fernández ..	Idem	Idem	Huerta.
2.651	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	A Faceira	Idem.
2.652	D. ^a Manuela y doña Arminda Ja- res	Viana del Bollo.....	Idem	Idem
2.653	D. José Paradelo Pérez	Alberguería	Idem	Idem.
2.654	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
2.655	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem.
2.656	D. Adolfo Lameiro Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.657	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.658	D. Adolfo Lameiro Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.659	D. Graciano Paradelo Armesto ...	Idem	Idem	Idem.
2.660	Herederos de Demetria Fernández.	Idem	Idem	Idem.
2.661	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
2.662	D. Ricardo Rodríguez Gago	Idem	Idem	Idem.
2.663	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.664	Herederos de Francisco Fernández.	Idem	Idem	Idem.
2.667	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.668	Herederos de Angela Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.669	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.671	Herederos de Amalia Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.672	D. ^a Petra Lameiro Escuredo	Idem	Idem	Idem.
2.673	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	O Terrón	Idem.
2.674	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.675	Herederos de Amalia Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.676	Herederos de Francisco Fernández.	Idem	Idem	Idem.
2.677	D. ^a Daria López	Idem	Idem	Idem.
2.678	D. Pedro Fernández Fernández	Idem	Palomar	Idem.
2.679	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso.	Idem	Idem	Idem.
2.680	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	Idem	Idem.
2.681	D. Eloy Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.683	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.684	Herederos de Francisco Fernández.	Idem	Idem	Idem.
2.685	D. Graciano Paradelo Armesto ...	Idem	As Airas	Idem.
2.686	D. José Rodríguez Bruña	Idem	A Huerta	Idem.
2.687	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Palomar	Idem.
2.688	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	A Faceira	Idem.
2.689	D. ^a Daria López	Idem	O Palomar	Idem.
2.690	D. Teolindo Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.691	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.692	D. Luis Barrio López	Idem	A Horta	Idem.
2.693	D. Graciano Paradelo Armesto ...	Idem	A Huerta	Idem.
2.694	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	Idem	Idem.
2.695	D. Graciano Paradelo Armesto ...	Idem	O Palomar	Idem.
2.696	D. Francisco Armesto Diéguez ...	Idem	A Huerta	Idem.
2.697	D. Teolindo Lameiro	Idem	Huerta de arriba.....	Idem.
2.698	Herederos de José Barrio	Idem	A Huerta	Idem.
2.699	D. Amancio Prada Barrio	Idem	O Terrón	Idem.
2.700	D. Jenaro Prada Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.701	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.702	D. ^a Carmen Barrio	Idem	O Palomar	Idem.
2.704	D. Agustín Barrio Martínez	Idem	O Terrón	Idem.
2.706	Comunal	Idem	Palomar	Idem.
2.707	D. Juan López Blanco	Idem	La Era	Idem.
2.708	D. ^a Avelina Barrio Martínez	Idem	O Terrón	Idem.
2.709	D. Graciano Paradelo Armesto ...	Idem	Idem	Idem.
2.711	D. Victoriano Estévez Álvarez	Idem	La Era	Idem.
2.712	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	A Faceira	Idem.
2.713	D. ^a Avelina Fernández Lameiro	Idem	O Terrón	Idem.
2.714	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	La Era	Idem.
2.714	Herederos de Luciano Fernández.	Idem	Idem	Idem.
2.715	D. Amadeo Estévez Álvarez	Idem	Cortiña da casa.....	Idem.
2.716	D. ^a Teresa Estévez	Idem	Pradafonte	Idem.
2.717	D. Victorino Estévez Álvarez	Idem	Huerta da casa.....	Idem.
2.719	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	Pradafonte	Idem.
2.720	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.721	D. ^a Castora Armesto Armesto	Idem	Huerta da baixo.....	Idem.
2.722	D. Graciano Paradelo Armesto ...	Idem	Idem	Idem.
2.723	D. Julio Prada Fernández	Idem	Debajo Sagrario	Idem.
2.724	D. Victorino Estévez Álvarez	Idem	O Taller	Idem.
2.726	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	Debajo Sagrario	Idem.
2.727	Herederos de Francisco Fernández.	Idem	Pradafonte	Idem.
2.728	D. ^a Adeina Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
2.729	D. ^a Josefa Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.730	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.731	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.732	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.733	D. ^a Alicia Barrio Gago	Idem	Idem	Idem.
2.735	D. ^a Obdulia Paradelo Arias	Idem	Idem	Idem.
2.736	D. Victorino Estévez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
2.737	D. Abel Carracedo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.738	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	Idem	Idem.

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.739	D. Eloy Fernandez Lameiro	Albergueria	Pradafonte	Huerta
2.740	D. Rogelio Primo Blanco	Idem	Idem	Idem
2.741	Herederos de Teresa Prieto	Corzos	Idem	Idem
2.742	Herederos de Gregorio Blanco	Albergueria	Idem	Idem
2.743	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem
2.744	D. ^a Josefa Paradelo Fernández	Idem	Debajo la Huerta	Idem

Viana del Bollo, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Representante de «Hidrográfica Moncabril, S. A.», Eduardo Diaz Rio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Indicando el lugar donde han de ser depositados los modelos presentados al concurso de material científico, convocado el 26 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre).

Convocado concurso para adquirir material científico y de laboratorio con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, según Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de los corrientes, y al objeto de que se proceda al examen de los modelos ofertados por las Empresas que deseen tomar parte en dicho concurso, por una Comisión designada a tal efecto,

Esta Dirección General ha resuelto que, señalados con las marcas que el Registro General de este Ministerio estampe en los pliegos correspondientes, se depositen los modelos de los efectos ofertados en los locales de la Escuela de Maestria Industrial de Madrid, calle de B. Obregón, número 1

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

* * *

Escuela del Magisterio

ZARAGOZA

Habiendo solicitado don Felipe Castilla Santafé el duplicado de su título de Maestro de Primera Enseñanza Superior por extravío del original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1934.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1957.—El Director, Pedro Gómez Lafuente. 907.

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.223.

* * *

Peticionario: Thermo Electro, S. A. Emplazamiento: Madrid. Objeto de la industria: Talleres de precisión.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 9.546 000; con la ampliación, 11.200 000 pesetas.

Producción: Reguladores automáticos de temperatura y presión, cuadros eléctricos, aparatos de medida y precisión en general, por un valor de 6.000.000 de pesetas. Con la ampliación 2.000.000 de pesetas más de los mismos productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta número 14

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.222.

* * *

Peticionario: Laboratorios Occidente, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid. Capital social: 510.000 pesetas. Capital empleado en la ampliación: 30.000 pesetas procedentes del capital social.

Objeto de la petición y producción anual: Ampliar su laboratorio farmacéutico destinado a la producción de derivados de soja con la de: 5.000 frascos de Normatos, jarabe, 10.000 tubos de 20 comprimidos de Sulpapectin; 5.000 bolsas de Glucalfer, granulado; 10.000 ampollas de suero fisiológico; 1.000 cajas de Amiadanol, supositorios, y 3.000, 2.000, 5.000, y 1.000 y 2.500 frascos de comprimidos de, respectivamente Quin-bas, Pausafrén, Sedomucol, Spamoenterina y Obefrén.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.225.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gonzalo Tourón Florit.

Emplazamiento: Madrid. Objeto de la industria: Fabricación de separadoras.

Capital: 5.100.000 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1957.

C. P. N número 6.117, expedido en 12-VIII-1952 (sustituye y anula al 4.644, expedido en 6-III-1946)

GREGORIO JIMENEZ E HIJOS, S. L.

Fábrica de géneros de punto.—Oficinas y fábrica: San Martín, 6, Soria

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Docenas de pares
Medias	90.000
Calcetines	130.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Serrano Nieto.

Emplazamiento: Madrid. Capital: Antes de la ampliación, pesetas 320.000; en la ampliación, 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de taller mecánico.

Producción anual: Piezas mecanizadas para la fabricación de motos y maquinaria en general por valor de 120.000 pesetas. Con la ampliación, lo mismo aumentado en 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados los escritos que

Producción anual: 25 separadoras de aceite mineral de 200 litros por hora, 20 separadoras de aceite mineral de 1.000 litros por hora, 15 de 2.700 litros por hora y 10 de 8.000 litros por hora, con descarga automática de residuos, 20 separadoras de aceite vegetal de 2.700 litros por hora y 10 de 8.000 litros por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

11.684.

Peticionario: Don Manuel Fernández Maurin

Emplazamiento: A determinar.

Objeto: Montaje y fabricación de equipos para entretenimiento y servicio de automóviles.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción anual: 250 surtidores, 500 carretes, 400 equipos de engrase, 100 gatos, 100 compresores, 50 elevadores, 500 bombas de trasiego. Accesorios. Por un valor total aproximado de 22.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Materias primas de importación: 250 mecanismos computadores en litros y pesetas para los surtidores de gasolina, por un valor de 315.000 pesetas. El resto de las materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.224.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Tetás Forés.
Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés.

Capital actual: 45.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de dos muelas de piedras de 1,40 metros de diámetro en su industria de producción de carbonato de cal en polvo.

Producción: Se aumentará a 600 toneladas la actual de 250 toneladas métricas de carbonato de cal en polvo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1957
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

862.

Peticionario: Manufacturas Berenguer, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Cabrianas.

Capital en la ampliación: 5.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de hilados de algodón con

4.000 husos de hilar en ocho continuas y otros elementos complementarios.

Producción: Aumentará su actual producción en 102.000 kilogramos de hilados de algodón y viscosilla de número promedio 28.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales y de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

860.

Peticionario: Don José Vintro Güell.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 148.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil pasando a régimen industrial con la instalación de otros dos telares.

Producción anual actual: 13.500 metros de tejidos de lana y algodón. Producción anual de la ampliación: 9.000 metros de tejidos de lana y algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.523.

Peticionario: Doña Agustina Llobera Talo.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 38.600 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la reparación y construcción de manómetros con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual con la ampliación: 5.000 manómetros de diversos tipos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.522.

Peticionario: Noé Mas y Compañía Limitada.

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: Sin variación (1.026.000 pesetas).

Objeto de la petición: Legalizar ocho telares circulares de punto liso instalados en su fábrica de género de punto.

Producción: Aumentará proporcionalmente a un consumo de algodón de 7.800 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407, Barcelona, 25 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.551.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ernesto Marco Ferrer.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 132.500 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar el actual taller artesano textil de fabricación de géneros de punto en industria y ampliarla con la instalación de seis tricotosas y maquinaria auxiliar y complementaria.

Producción: Con la ampliación alcanzará a 9.000 prendas de géneros de punto para caballero y niño.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.672.

GUIPUZCOA

HORNO ELÉCTRICO PARA CONSUMO PROPIO

Peticionario: Forjas de Zubillaga. Sociedad Anónima.—Madrid.

Objeto: Instalar un horno eléctrico de arco; capacidad de carga, 3.000 kilogramos, y potencia, 2.000 kVA., con electrodos de grafito Ø 200 mm., con sus instalaciones auxiliares de maniobra y medida. Se proyecta esta instalación en sustitución de la de otro horno eléctrico actualmente en funcionamiento, de 750 kilogramos y 600 kVA., en su factoría de Oñate. La nueva instalación será en la factoría de Azcoitia, y su producción se destinará al consumo de la propia industria establecida y en curso de instalación en esta última localidad.

Presupuesto de la instalación: Tres millones de pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

11.463.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: A. y J. Salguero, S. L.
Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de harinas y aceites de pescado que tiene establecida en esta localidad.

Capital: 1.079.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 48.900.

Producción: 10.000 kilogramos de harinas de pescado y 1.000 kilogramos de grasas de pescado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

7.104

Peticionario: Don Alfredo Penalta Corral.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado y mariscos, sita en Noya.

Capital: 362.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 50.000.

Producción: 2.500 cajas de conservas de pescado y 600 cajas de conserva de marisco anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.106

* * *

Peticionario: Don José Rivera Roba.
Objeto de la petición: Legalizar maquinaria existente en su industria de carpintería, afeja a serrería, sita en Felio-Pene.

Capital: 150.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 20.000.

Producción: 500 m² de puertas, ventanas, escaleras, etc., anualmente.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

7.111

* * *

Peticionario: Don José Landeira Landeira.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora, tipo interperie, monofásica, de 2 KVA., relación transformación 10.000/220 V., para suministrar energía al poblado de Vilardos, de la parroquia de Portomeiro, Ayuntamiento de Buján. Dicho transformador será alimentado por medio de la energía que suministra de su central don Jesús Romero Calvo.

Presupuesto 24.505 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

7.105.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Capital: 134.373,12 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión, a 5.000 V., de 458 metros de longitud, y transformador de 25 KVA. para servicio del silo en Ataques, derivando de línea de la empresa de don Agustín Muñoz Sobrino.

Empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés 1, principal.

Valladolid, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

7.091.

LEGALIZACIÓN MAQUINARIA

Peticionario: Emeterio Guerra, S. A.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Legalizar diversas máquinas

auxiliares en su fábrica de harinas establecida en Arrabal de Portillo

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés 1, principal.

Valladolid, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

7.128.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Aguirre, S. A.
Emplazamiento: Erandio.

Valor de la ampliación: 15.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un conjunto de maquinaria, con objeto de perfeccionar las instalaciones de su industria de construcciones eléctricas.

Maquinaria a importar: Una máquina para rectificar las amberitas. Un aparato para fresar las amberitas entre las láminas. Dos máquinas para la formación de los cajetines de micafolio (longitud 2.500 milímetros), calentadas con gas. Un aparato para bobinar las bobinas de las válvulas con inserción de papel. Un aparato para quitar el barniz de las barras aisladas con duroflex.

Valor aproximado de la maquinaria a importar: 312.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

11.373.

* * *

Peticionario: Aparatos Domésticos Eléctricos ADE.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricar en su industria, dedicada a la fabricación de artículos eléctricos de uso doméstico, ollas fundidas de aluminio.

Producción: 6.000 ollas mensuales de 4, 6, 8, 10 y 12 litros de capacidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

11.371.

* * *

Peticionario: Don Manuel García Pérez
Emplazamiento: Bermeo.

Valor de la ampliación: 450.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de redes maquinaria con objeto de mejorar y aumentar la producción.

Producción anterior ampliación: 190.000 metros de redes de diferentes características. 25.000 metros de redes en cuatrocientas mallas ancho y diferentes tipos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45)

Bilbao, 5 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chavarrí.

11.370.

* * *

Peticionario: S. A. Crucelegui.

Emplazamiento: Deusto (Bilbao)

Valor de la ampliación: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de tornillería y laminación para uso propio, un horno eléctrico de arco de 1.000 kg. de capacidad, transformador de 1.200 KVA., un tren desbastador con motor de 600 H.P. y maquinaria auxiliar.

Producción: 12 toneladas diarias de acero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

11.417.

* * *

Peticionario: Quinta y Unzueta, Sociedad Regular Colectiva

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 273.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de mecanización y renovación de piezas en serie, instalando maquinaria para tornillería decoletada.

Producción diaria:

Espárragos de 3/8	1.000
Bulones de 30x20	1.600
Tuercas distintas medidas	55.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

11.416.

* * *

Peticionario: Talleres S. A. G.

Emplazamiento: Ermúa.

Valor de la ampliación: 600.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria en sus talleres de estampación, con objeto de producir accesorios de automóviles, motocicletas, etc.

Producción:

Embellecedores de coches	20.000
Anillos de faro	15.000
Arandelas	8.500.000
Placas de dirección	25.000
Soporte amortiguadores	50.000
Horquillas velo-motor	5.000
Depósitos velo-motor	5.000
Cubrecadenas	10.000
Caballetes	10.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chavarrí.

11.406.

Peticionario: Don Tomas Olalde.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 57.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Reanudar su antigua actividad consistente en envasado de harinas.

Producción: Envasado de 750 kg. de harinas en bolsas de 1.000, 500 y 250 gramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.405.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Tornillería «Omicron»

Emplazamiento: Las Arenas.

Valor de la implantación: 290.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una tornillería decoletada.

Producción: 500.000 tornillos anuales de distintas medidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.376.

* * *

Peticionario: Recuperación de Metales, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Valor de la implantación: 200.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de recuperación de estaño y purificación del mismo.

Producción: 5.000 kg anuales de estaño y 6.000 kg de sales (sulfato, cloruro, etc.). Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.372.

* * *

Peticionario: Don Eusebio Legarreta Goyenada.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de torrefacción de café.

Producción: 250 kg. de café diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.366.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montar en Francia (Bilbao), una línea eléctrica aérea

trifásica, doble circuito, a 30 KV., derivada de la de Alonsótegui-Asua a Trefilerías del Nervión y de ésta a Frimotor e Indunaval. Longitud: 1.329 m., con seis conductores de Al-ac de 95,06 mm²; la línea general y la derivación, a Frimotor, y seis conductores de Al-ac de 74,40 mm²; la derivación a Indunaval: los conductores irán montados sobre torres metálicas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
11.421.

* * *

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Montar en Lujúa una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30 KV., derivación a «Talleres Luis María Olarra», de la línea al centro de transformación de F. C. T. S., en Berreteaga. Longitud: 454 m., con seis conductores de Al-ac de 74,40 mm² de sección sobre torres metálicas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
11.420.

* * *

Peticionario: Banco de Bilbao.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 75 KVA., relación de transformación 13.200/230-133 voltios para las instalaciones de servicios centrales mecanizados de la Empresa petrolífera, en Deusto (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.375.

* * *

Peticionario: Cooperativa Industrial Fundiciones Metálicas «Nuestra Señora de Urbarri».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 60 KVA., relación 5.000/230-133 V. para servicio de la industria petrolífera en Durango y conectado a la línea a 5.000 V Durango-Amorebieta.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.365.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Legalización de un centro de transformación intemperie de 50 KVA. a 3.000/230-133 V. en Trápaga (San Salvador del Valle).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.407.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Legalización de un centro de transformación intemperie de 50 KVA., relación 13.200/230-133 V. denominado «Madariaga», en Derio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.408.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Legalización de un centro de transformación intemperie de 40 KVA., relación 13.200/230-133 V., en el barrio de Alangoetas (Guecho) para servicio de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.409.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30.000 V., derivada de la de Basauri (San Miguel)-Amurrio hasta el centro de transformación de Fabricaciones Metalúrgicas, en Arrancudiaga con una longitud de 170 m.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.410.

* * *

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie de 40 KVA., relación 3.000/230-133 voltios, en Irauregui-Baracaldo, para mejora del servicio de aquel sector y conectado a la línea a 3 KV. Alonsótegui-Zaramillo.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.411.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo jardín, de 100 KVA., relación 13.200/230-133 V., en calle Gobelás, Las Arenas (Guecho), para mejora del servicio de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.412.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de dos centros de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. cada uno, relación 13.200/230-133 V., en Arteaga-Castillo y Elejabeitia, para mejora del servicio de aquella zona, y conectado a la línea a 13,2 KV. Vedia-Ceanuri.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.413.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intemperie, de 40 KVA., relación de transformación 3.000/230-133 V., en La Galea (Guecho) para servicio de aquel sector, y conectado a la línea a 3 KV. Villaverde-La Galea.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.414.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie sobre torre metálica, de 100 KVA. de potencia, relación 5.000/230-133 V. en Zubiaur (Orozco), para mejora del servicio de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), durante el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.415.

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO

Peticionario: «Hygassa» (Hornos y Gasógenos, S. A.).

Donde dice: «Capacidad de producción, debe de decir: «Materias primas a importar».

Y la capacidad de producción: Con la ampliación, 15 hornos y 5 gasógenos.

Bilbao, 9 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.374.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Cano Coloma.

Lugar de situación de la industria: Jávea.

Objeto: Instalar en su fábrica de hielo un compresor con 25 C V., un triturador de hielo y maquinaria complementaria.

Capital: 380.000 pesetas.

Producción anual: Un millón de kilos de hielo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 26.

Alicante, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
11.448.

* * *

Peticionario: Hijos de Francisco Blanes.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su taller de construcción de maquinaria una limadora, una fresadora grande y otra pequeña, una afiladora, una máquina para hacer regatas, dos taladros radiales, una universal para madera, una mandrinadora y una grúa-puente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Agustín Martín Lentijo.

Emplazamiento: Itero de la Vega.

Objeto: Nueva instalación.

Maquinarias y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244.

Palencia, 29 de octubre de 1957.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

7.281.

SANTANDER

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Fernández Mazpule.—Liendo.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de embutidos.

Producción: 52.300 kilos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasaje de Arcillero, número 2).

Santander, 30 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

11.780.

Capital: 4.721.000 pesetas.
Producción: La producción de máquinas para la industria de papel, por valor de cuatro millones de pesetas anuales, no se altera prácticamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
11.449.

* * *

Peticionario: Don Miguel Bernabéu Gisbert.

Lugar de situación de la industria: Ibi.

Objeto: Ampliar su industria de matrices, piezas de juguetes y piezas de plástico con una máquina de inyectar plástico de 90 gramos y otra de 40 gramos.

Capital: 255.000 pesetas.

Producción: 300.000 piezas diversas para juguetería y muñecas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
11.450.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Angel Arenzana Ibeas.

Emplazamiento: Bilbao. Carretera Nueva de Larrasquitu, 4.

Clase de industria: Carnicería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público con el fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura (alameda de Mazarredo número 63).

Bilbao, 30 de octubre de 1957.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.
11.781.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1956 se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Villanueva de la Jara (Cuenca), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Villanueva de la Jara, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 22 de octubre de 1957 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparecen como propietarios don Martín Fajardo Cabañero y don Inocencio Bueno Minaya.

Descripción de las fincas:

Finca número 1.—Tierra en término de Villanueva de la Jara (Cuenca), al polí-

gona 3, parcela 12, de 2.408 m² de extensión, que linda al Norte, camino de Villanueva a Alarán, Sur, carretera de San Clemente a Iniesta, Este, Inocencio Bueno Minaya, y Oeste, Leoncio Tobarra y Pedro José Tobarra.

Es propiedad de don Martín Fajardo Cabañero

Finca número ...—Tierra en término de Villanueva de la Jara (Cuenca), al polígono 3, de 1.200 m² de extensión aproximadamente, que linda al Norte con camino de Villanueva a Alarán, Sur, carretera de San Clemente a Iniesta, Este, el ángulo formado por las lindes anteriores, y Oeste, Martín Fajardo Cabañero. Le afecta la expropiación en una extensión de 320 m² en forma de faja, que linda al Norte, con el camino de Villanueva a Alarán, Sur, carretera de San Clemente a Iniesta, Este, resto de la finca matriz, y Oeste, Martín Fajardo Cabañero.

Es propiedad de don Inocencio Bueno Minaya.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 19 de noviembre de 1957, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísán.

7.443.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Saturnino Galán Rodríguez.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Mediana de Voltoya.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial, dentro del plazo de diez días y debidamente reintegrados.

Avila, 31 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, Luis Aragonés.

7.256.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Bueno Torres. Objeto de la petición: Traslado de un molino a Guijo de Coria.

Localidad de emplazamiento: Santibañez el Bajo.

Capital: 57.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días. Cáceres, 28 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

7.334.

* * *

Peticionario: Don Juan Abril Martínez. Objeto de la petición: Instalar un motor eléctrico de 12 H. P. en su molino.

Localidad de emplazamiento: Garciaz. Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 18 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

7.267.

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Olivarrera. Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villaviciosa de Córdoba.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero, Jefe provincial (ilegible).

7.335.

* * *

Peticionario: Don Germán Saldaña Sicilia.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Guadalcazar.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero, Jefe provincial (ilegible).

7.336.

MURCIA

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Alfonso Muñoz Conesa.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para el consumo de su propio ganado en la Diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena (Murcia).

Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 28 de octubre de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.

7.278.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Borobia Bona. Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Cortes. Capital: 10.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pamplona, 17 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

7.279.

ORENSE

TRASLADO DE UN MOLINO Y SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Don Manuel Conde Pérez. Objeto de la petición: Traslado y sustitución de energía en un molino molinero de su propiedad, enclavado en Aloncos, del término municipal de Toén, en esta provincia de Orense.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 28 de octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

7.280.

OVIEDO

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alcnso Suero.

Objeto: Reapertura de un molino particular de piensos.

Localidad: Llano de Con (Cangas de Onís).

Capital: 4.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial,

7.338.

SALAMANCA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Gabriel López Paredo.

Objeto de la petición: Sustituir en su molino un motor eléctrico de tres H. P. por uno de cinco H. P.

Localidad de emplazamiento: Anaya de Alba.

Capital: 7.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, octubre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

11.778.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Azaña Perez
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento. Totanés.
Capital: 25.000 pesetas
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días
Toledo, 30 de octubre de 1957.—El Jefe provincial accidental (ilegible).

7.284.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Servicio de Transmisiones

ESTADO MAYOR

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «20 Kms. de cable armado para transporte de energías», por un importe límite de 2.200.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 5 de diciembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

11.978.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «10 equipos de herramientas y 10 máquinas de taladrar», por un importe límite de 400.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 5 de diciembre de 1957 en la Jefatura de Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal

de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

11.979.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «dos consolas tipo «A», por un importe límite de 1.900.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 4 de diciembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

11.980.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «dos consolas tipo «B», por un importe límite de 900.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 4 de diciembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

11.981.

* * *

Se anuncia concurso para la adquisición de «25 antenas de U. H. F.», por un importe límite de 500.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce treinta horas del día 5 de diciembre de 1957 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sito en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don domiciliado en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

11.982.

* * *

MINISTERIO
DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1957, aprobó definitivamente el proyecto de expropiaciones del sector «Bajo del Abroñgal», término municipal de Madrid, barrio de Villaverde, habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los terrenos por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 18 de octubre del actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre del año en curso, a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Dicho proyecto comprende una extensión de terrenos delimitados por un cuadrilátero formado por las líneas del Oeste de la R. E. N. F. E. y la que enlaza la estación de Delicias con la de Santa Catalina, el camino de Perales desde su cruce con la línea del Oeste hasta su encuentro con la carretera de San Martín de la Vega, ésta hasta las instalaciones nuevas de Agromán y siguiendo por el camino de la Perla y el límite de la zona verde ya expropiada hasta la carretera de Villaverde a Vallecas para coger remontando el río por frente de la estación depuradora hasta el punto en que el colector de aguas negras vuelve en ángulo para seguir la dirección del camino de la China.

A este recinto se añade un pequeño triángulo comprendido entre las líneas del Oeste y Mataderos y el río, que por su situación es necesario ordenar de conformidad con los terrenos colindantes.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se señala a tal fin el día 23 del mes de noviembre para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez horas del expresado día, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

Relación que se cita

Sector	Num.	Polígono	Propietarios	Domicilios
1-1	1	P. 4 El Soto	Alfonso Silva Campbell	Desconocido.
1-2	2	La Primera	Teresa Murcia	Desconocido.
1-3	3	La Primera	Teresa Murcia	Desconocido.
1-4	4	La Primera	R. E. N. F. E.	Ciudad de Barcelona, números 2 y 4.
1-5	1 y 2	P. 1 Vallecas	Alejandro Martín	Embajadores, número 127.
1-6	45	P. 4 El Soto	Alfredo Deigado Cañete	Embajadores, número 123.
1-7	46	P. 4 El Soto	Excmo Ayuntamiento de Madrid	Plaza de la Villa
2-1	37	P. 2, 3, 17 (El Soto)	Alfonso Silva Campbell	Desconocido.
2-2	119	Vado Santiago	Hidroeléctrica Española	Cedaceros, número 10.
2-3	38	El Soto	Alfonso Silva Campbell	Desconocido.
3-2		Fábrica Meseguer	Meseguer	Embajadores, número 249.
3-3-a		Fábrica de Pinturas	Urruzola, S. A.	Embajadores, número 251.
3-3-b		Fábrica de Pinturas	Urruzola, S. A.	Embajadores, núm. 251.
3-5		Parcela	Desconocido	
3-5		Parcela	Desconocido	
3-7		Márgenes del río	Desconocido	
3-8		Parcela	R. E. N. F. E.	Ciudad de Barcelona, números 2 y 4.
3-9		Parcela	César Contreras	Princesa, número 61.
4-1		Vertedero Ayto.	Excmo Ayuntamiento de Madrid	Plaza de la Villa.
4-2		Parcela	César Contreras	Princesa, número 61.
4-3		Parcela	Alfredo Deigado	Embajadores, número 123.
4-4		Parcela	Martín Pascual y hermanos	Miguel Arredón.
4-5		Parcela	Martín Pascual y hermanos	Miguel Arredón.
4-6		Parcela	Martín Pascual y hermanos	Miguel Arredón.
4-7		Parcela	Martín Pascual y hermanos	Miguel Arredón.
4-8		Parcela	César Contreras	Princesa, número 61.
4-9		La Manzaneca	Gregorio Naranjo	General Lacy, número 30.
4-10		Parcela	Eduardo Hernández Sánchez	Manuel Laborda, número 6 (Villaverde).
5-5-a		Parcela	Viuda de Cerrada	Plaza Matute, número 6.
5-5-b		Parcela	Viuda de Cerrada	Plaza Matute, número 6.
5-6-A		Parcela	Hidroeléctrica Española	Cedaceros, número 10.
5-6-b		Parcela	Hidroeléctrica Española	Cedaceros, número 10.
5-7-a		Parcela	Ricardo Ferrondo	Toledo, número 89.
5-7-b		Parcela	Ricardo Ferrondo	Toledo, número 89.
5-8		Parcela	Ricardo Ferrondo	Toledo, número 89.
5-9-a		Parcela	Hidroeléctrica Española	Cedaceros, número 10.
5-9-b		Parcela	Hidroeléctrica Española	Cedaceros, número 10.
5-11		Parcela	Vicente Castro Martín	Lagasca, número 130.
5-12		Parcela	Eduardo Hernández	Villaverde.
5-14		Parcela	Maria Cruz Prieto	Mayor, número 80.

Instituto Nacional de la Vivienda

ALICANTE

EDICTO

Don José Iyorra Hipoll, contratista adjudicatario del grupo de 26 viviendas protegidas denominado «María Auxiliadora» construido en Alicante, solicita la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de referencia.

Se publica lo que antecede para conocimiento general, pudiendo presentarse

reclamaciones contra la contrata por las personas, tanto físicas como jurídicas, que lo consideren conveniente, en un plazo de treinta días, que empezará a contar a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las reclamaciones derivadas de relaciones con el contratista por razón de ejecución de las obras de referencia podrán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Alicante.

Alicante, 31 de octubre de 1957.—El Delegado provincial, Carlos López Riquelme. 11.976.

de la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino de La Punta de la Sal al de Bagur a la playa de La Tuna, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas que rigen el proyecto, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letras)—Lugar fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes al del presente anuncio, en la citada Dependencia y horas de diez a trece.

Apertura de pliegos.—Día siguiente hábil al último de su presentación, a las doce horas, en el despacho de la Presidencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento.

Gerona, 31 de octubre de 1957.—El Presidente, Juan de Llobet. 4.894

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Antracitas de la Granja, S. A.», adjudicataria de las obras del grupo «San Vicente» de 43 viviendas protegidas en La Granja de San Vicente (León), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 4.914.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GERONA

Se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino de La Punta de la Sal al de Bagur a la playa de La Tuna.

Tipo de licitación: 857.912,24 pesetas. Fianza provisional: 26.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

La fianza definitiva vendrá señalada por el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los documentos de la subasta están de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Excmo. Diputación.

Las proposiciones, con reintegro del Estado de seis pesetas y Provincial de 1,50 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio

PONTEVEDRA

Celebrada y declarada desierta la anterior subasta anunciada para la adjudicación de las obras de acopios y acondicionamiento de la carretera provincia de Vilapouca a La Estrada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas treinta y tres mil ciento una pesetas con catorce céntimos (533.101,14 pesetas), se anuncia nueva licitación bajo las mismas condiciones, que figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de septiembre próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 5 de noviembre de 1957.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, A. Posse.

4.890.

* * *

Ayuntamientos

BARCELONA

Es objeto de esta subasta la concesión de la destrucción de las antiguas construcciones en donde se hallaban situadas las baterías en el sector denominado «La Montañeta», al final del paseo Nacional, y el aprovechamiento de los materiales de derribo, cuyo presupuesto inicial es de 1.552.318,41 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La subasta se registrará por la forma prevista en la sección segunda del capítulo V del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y versará sobre la menor subvención solicitada por el concurrente, teniendo en cuenta la oferta del peticionario de realizar el servicio por 875.000 pesetas, que será el tipo máximo de la concesión, quedando a salvo el derecho de tanteo a su favor según establece el artículo 123 del citado Reglamento.

La duración de la concesión será de noventa días y el pago de la subvención máxima de 875.000 pesetas citada lo efectuará el Ayuntamiento con cargo a la partida 102 del presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.500 pesetas, y la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta para la concesión de la «Destrucción de las antiguas construcciones en donde se hallaban situadas las baterías en el sector «La Montañeta», al final del paseo Nacional de la Barceloneta, y el aprovechamiento de los materiales de derribo», se comprometo a ejecutar el servicio con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letra y cifras) dentro del plazo de noventa días.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social». (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior a la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 4 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.907.

CUENCA

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta convocada para la ejecución de las obras de «Adaptación de dos Escuelas en el edificio de San Antón, de esta ciudad», se saca la realización de éstas a segunda subasta pública bajo el tipo de doscientas cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y una pesetas con doce céntimos.

El plazo para la realización de las obras será de ocho meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado Segundo de la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas con dos céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, y horas de diez a una de la mañana, durante todos los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en las Salas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de la presente licitación será abonado con cargo al presupuesto extraordinario de 15 de febrero de 1957 en el cual se habilitará cantidad suficiente a tal fin.

Cuenca, 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años, estado, de profesión, vecino de y con domicilio en, calle, núm., enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de «Adaptación de dos Escuelas en el edificio de San Antón, de esta ciudad», se comprometo, en nombre de a de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones técnicas, si los hubiere, y con el de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de, núm., en la cantidad de pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados.

(Fecha y firma del proponente.)

4.908.

* * *

Previa aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre último se abre subasta, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año forestal 1957-58, en los montes siguientes, propiedad de este municipio:

Los Palancares y agregados, número 108 del Catálogo.—Primer lote, localizado en

la sección primera, cuarteles A y B, tramos tercero y quinto, consistente en 3.180 pinos; volumen provisional 2.237.257 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 469.824 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 1.332.845,46 pesetas; precio índice, pesetas 1.666.057,32.

Sierrias de Poyatos y Fuertescusa, números 122-23 del Catálogo.—Pinos 1.420; volumen provisional, 1.413.775 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 563.500 estéreos de leña de copa; precio base de licitación, 777.804,52 pesetas; precio índice, 972.255,65 pesetas; variando el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, entre 1,7 y 4 centímetros para el pino albar y 2 y 4,5 centímetros para el negral.

Solana de Uña, número 124 del Catálogo.—Pinos, 270; volumen provisional, 252 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 84 estéreos de leña de copa; precio base de licitación, pesetas 147.612,36; precio índice, 184.515,45 pesetas.

Estos aprovechamientos, sin cupo de travesías, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, o al que se inserte en dicho periódico oficial antes de la celebración de la subasta en sustitución del citado; al especial por lo que respecta al aprovechamiento del monte Los Palancares, y a los económico-administrativos aprobados por la Corporación en 15 de septiembre de 1955 y Reglamento de Contratación municipal, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local, en Arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte como garantía provisional, podrán presentarse por separado para cada enajenación en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de, en el Negociado de Montes de la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal y poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación si concurren en representación de un tercero, así como el documento nacional de identidad o su justificante.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Salas Consistoriales a las diez, diez treinta y once horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones,

ante el ilustrísimo señor Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, etc., que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación. Cuenca, 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde Presidente, Jesús Moya Gómez.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar:

Que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

..... a de de 1957

(El interesado.)

4.893.

BALAGUER

Observados y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito.

El tipo de la licitación se fija en el tres por ciento, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. Percibirá, además, el adjudicatario la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

La duración del contrato será de tres años, comenzando en el ejercicio de 1958 y terminando en 31 de diciembre de 1960.

El pliego de condiciones, que ha permanecido expuesto al público durante el plazo reglamentario sin reclamación y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, equivalente al tres por ciento del importe de los valores a realizar, según promedio del último bienio, que asciende a 850.000 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se detalla, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en

la Sala de sesiones de esta Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el presupuesto municipal ordinario figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, haciéndose constar que el presente concurso no precisa de ninguna autorización.

Balaguer (Lérida), seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde, Luis Rubies.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Balaguer, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letras) de premio de cobranza en voluntaria, y lo que corresponde en la ejecutiva.

En relación con la condición quinta del pliego de condiciones ofrece, además,

En a de de 1957.

Firma del licitador.

11.947.

PUERTOLAS (HUESCA)

Por el presente se rectifica el anuncio de subasta de 3.033 metros cúbicos de madera, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267, de fecha 23 de octubre del corriente año en el sentido de que dicha subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora el día 30 del corriente mes de noviembre, en lugar del día 20, que constaba en aquel anuncio.

Puertolas, noviembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Pallaruelo.

4.909.

REMOLINOS

Forma de subasta

1.º La subasta de obras de siete Escuelas y seis viviendas para Maestros se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las condiciones de este edicto y a las fijadas en los proyectos y planos del Arquitecto don Fernando Vera Ayusi, bajo el tipo de un millón mil ochocientas ocho pesetas con dieciséis céntimos (1.001.808.16) en baja. También se admiten proposiciones por encima de este proyecto de subasta, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero de 1957, por lo que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1955 reservándose el Ayuntamiento en este caso la facultad de realizar la adjudicación o declarar desierta la subasta, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este pliego.

Preferencias

Serán preferidas en construcción las siete Escuelas y a continuación las viviendas.

Proposiciones a presentar

2.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a trece desde el día siguiente de la publicación del anun-

cio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de siete Escuelas y seis viviendas».

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, que será bastateado por el Letrado don Marcos Rubio, que habita en Zaragoza calle Zurita, 17, y extendida en papel timbrado del Estado de la clase seis pesetas, ajustadas al modelo a que se hace referencia anteriormente.

Obligación del licitador

El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que el Ayuntamiento pueda acordar introducir en el proyecto, de acuerdo con el dictamen del señor Arquitecto-Técnico, pudiendo aumentar o disminuir la obra a construir, la cual se liquidará por obra ejecutada de acuerdo a dicho dictamen.

Depósito

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en concepto de garantía provisional, el importe del dos por ciento de la totalidad del presupuesto de la obra, y el adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el seis por ciento y presentará la carta de pago que acredite haberlo realizado, tanto para optar a la subasta como a la adjudicación definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, notificado que sea el acuerdo definitivo de adjudicación.

Propuestas

Admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo, pero si presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevos resguardos de garantía provisional.

A todo presentador de pliegos que lo solicite se le expedirá recibo que lo acredite.

Riesgo y ventura

El contrato se hará a riesgo y ventura para el adjudicatario, el que no podrá solicitar alteración del precio o indemnización excepto en las causas señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación, no comprendiendo el apartado E) de dicho artículo por ser a riesgo y ventura.

3.º Se observarán en la subasta las prescripciones contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive, del mencionado Reglamento.

Plazo de ejecución

4.º El plazo de ejecución de la obra será de un año, a partir de cumplidas diez fechas de notificación al adjudicatario la adjudicación definitiva.

5.º El pago de las obras a realizar será efectuado por la Corporación Municipal en cinco periodos en partes iguales hasta la terminación de las obras, reservándose el Ayuntamiento el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de las obras.

Dichas liquidaciones parciales tienen el carácter de documentos provisionales de buena cuenta, sujetos a las rectificaciones

nes y variaciones que resulten de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

6.º El contratista no podrá solicitar alteración del precio o indemnización excepto por alguna de las causas a que se refiere el artículo 57 del referido Reglamento, como anteriormente queda expresado, excepción hecha en el apartado E).

7.º El contratista, en sobre aparte y abierto, al mismo tiempo que la proposición, presentará el carnet oficial de Empresa con responsabilidad, recibo de hallarse al corriente de la contribución industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales y cuantos certificados o documentos desee demostrar su capacidad, y se obliga, por tanto, a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

El contratista se someterá en todo caso y todo momento a observar las indicaciones del señor Director Arquitecto de la obra, así como a la del señor Aparejador, señor Aragués, o en su defecto, el que le sustituya, como asimismo cualquier vigilante que el Ayuntamiento nombre para los fines de comprobación de mezclas de cemento, no pudiendo rechazar a ninguno de los antes dichos, siendo multado dicho contratista como determina el artículo 111 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), y ello podría motivar la rescisión del contrato con pérdida de la garantía definitiva.

8.º Los diferentes casos de rescisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el mencionado Reglamento.

9.º Las obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes serán las que nacen de los pliegos de condiciones facultativas de esta contrata, de las económico-administrativas, de la Ley de Régimen Local, del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y en lo no previsto, de las que rijan la materia con respecto a las obras del Estado.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización de contrato, que lo llevará a efecto un Notario público, así como los honorarios de Arquitecto y Aparejador

por la formalización de dichos proyectos de obra serán resarcidos al Ayuntamiento al ser entregado el depósito definitivo ejecutada que sea la obra.

Renuncia de fuero

10. El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta villa.

Proyecto integrante del pliego de condiciones

11. El proyecto de estas obras se considera parte integrante del pliego de condiciones, al cual se ha de comprometer el contratista a realizar la obra tal como se hace figurar totalmente en dicho proyecto.

Plazo de garantía

12. El plazo de garantía será de seis meses, a contar de la fecha en que el Arquitecto-Director de las obras las dé por terminadas.

13. Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se ordenará la devolución de garantía al contratista, previo los requisitos del artículo 38 del aludido Reglamento.

Sin perjuicio de ser anunciada esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se interesará en el de la provincia la fecha concreta de que aparezca del «Boletín» anterior.

14. Para lo no previsto en este pliego de condiciones, o en el de las facultativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación mencionado, y en su defecto, a las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado.

Remolinos (Zaragoza), 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Agustín Giménez.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, Ayuntamiento de, provincia de, por sí o en representación de don, con carnet de Empresa con responsabilidad número, enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de

siete Escuelas y seis viviendas para Maestros, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de 1957, y en el de la provincia de de 1957, conforme en un todo con las condiciones señaladas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a dichas condiciones y anuncios, comprometiéndose a realizarlas en la cantidad total de (letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las autoridades competentes.

Se expresará vecindad y fecha con firma del proponente.
4.901.

SANTA FE (GRANADA)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Fe.

Hace saber: Que se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas y los demás emolumentos reconocidos o que se reconozcan por la legislación vigente a los empleados de las entidades locales.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso será el de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes a esta plaza habrán de presentar en la Secretaría de esta excelentísima Corporación instancia escrita y firmada de puño y letra del solicitante para tomar parte en el concurso, admitiéndose solamente a los españoles que estén comprendidos entre la edad de los veintinueve años cumplidos y que no excedan de los cuarenta y cinco.

Las demás condiciones o bases que regirán para el concurso se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de noviembre de 1957.

Santa Fe, 8 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

11.986.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid (General Castaños, 1) en providencia dictada en este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Elena Gorbea Calvo, asistida de su esposo, don José María Zabaleta Fernández, y don Nicánor Gorbea Calvo, sobre identidad y protocolización de testamento ológrafo otorgado por doña Salustiana Calvo Cámara, de la que se ha acordado conferirse traslado y emplazar por medio de la presente a las personas ignoradas a quienes pueda afectar tal identidad y protocolización para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los

autos personándose en forma, previniéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

11.985.

* * *

Por el presente, el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid anuncia la venta en pública subasta por primera vez acordada en autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Bernardo Farrio Matey y don Vicente Barrio Benito, contra doña Juana García López, don Marcos Láinez García y otros, para

la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, de la siguiente

Finca: Casa reconstruida, situada en esta capital, número ciento uno, hoy noventa y siete de la carretera de Extremadura, con fachada también a la calle del Doctor Villa. Consta de semisótano, bajo, primero, segundo y desván. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Norte o frente, con la carretera de Extremadura; al Este o izquierda, entrando con terreno de la finca de donde se segregó, de doña Juana Eugenia Rosca; al Sur o espalda, con la calle del Doctor Villa, y al Oeste o derecha, con solar de don Ricardo Rico.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para el acto la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado e. diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Pedro Jiménez.

11.983.

* * *

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Juan Salazar Simpson, contra don Ricardo Bos Poch, se hace saber: Que el día veinte de diciembre próximo y hora de las once, serán vendidos en segunda y pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en:

Urbana, radicante en término de Villedas, calle de García Morato, antes Molinuevo, número cuarenta y ocho, que linda: Norte o fachada en línea de 30 metros, con la citada calle; Oeste o derecha, entrando, en línea de 20,20 metros, con finca de don Felipe Gómez Alejo; Este o izquierda, en una línea de 20,25 metros, con la de don Telesforo Sacristán, y al Sur o testero, en línea de 30 metros, con finca de Marcos Juarranz y dos más, comprendiendo dichas líneas una superficie plana horizontal de seiscientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos ochenta y cinco pies noventa y seis centésimas de pie cuadrado. Dentro de dicho perímetro existen una casa compuesta de planta baja y un piso alto y dos naves, una de ellas cubierta de teja plana sobre armadura metálica y el resto de la superficie destinada a patios y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 11, tomo 212, finca número 10.694, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la cantidad de quinientos mil pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que resulta, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, las que se devolverán acto seguido del remate a los que no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario (ilegible).
11.984.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Roviralta Alemany contra don Isidro Baques Montaner y otra, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Una pieza de tierra con su casa, noria y lavadero, conocida por «Huerta del Miquelet», hoy «Huerta de San Isidro», partida de San Juan, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, de cabida treinta y tres áreas noventa y una centiáreas cincuenta y cinco decímetros cuadrados, o sean tres mil trescientos noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con huerta de José Ferrer Vidal, y en parte con finca de los propios consortes señores Baqués Montaner y Codorniu Mas; al Sur, con el camino llamado de San Gervasio, parte con finca de doña Adela Lavilla Bonet, hoy de dichos consortes don Isidro Baqués Montaner y doña Rosalía Codorniu Mas, y en parte con otra finca de los mismos esposos Baqués Montaner y Codorniu Mas; al Este, con otro camino prolongación del llamado Rasa del Miquelet, que empalma con el de San Gervasio y parte con finca de los respectivos esposos señores Baqués Montaner y Codorniu Mas, y al Oeste, con finca de los sucesores de don Pedro Garriga. Inscrita con el número 826 cuadruplicado, y su inscripción décima, obra al folio 32 del tomo 186 del Archivo, libro 84 de Villanueva y Geltrú en el Registro de la Propiedad de dicha población.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Cándido Mola.
11.967.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabian, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por doña María del Socorro Juliana González Garay, vecina de Salamanca, representada por el Procurador don Eduardo Fabian Bacas, se tramita en este Juzgado expediente en acto de jurisdicción voluntaria para declarar la ausencia legal del esposo de aquella, don Juan Hernández Mangas, quien desapareció de esta ciudad con posterioridad al diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Salamanca a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Vegas Fabian.—El Secretario (ilegible).
11.996.

y 2.ª 13-11-1957

ALMANSA

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Almansa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de quince del actual se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don José Quilez Aguilar y doña Belén Gómez Catalán, que se dedican a la actividad comercial en la industria de bar en el local denominado «La Teja», de esta ciudad y su calle de los Reyes Católicos, número cinco, habiéndose nombrado Interventor al acreedor don José Alcántara López.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines del artículo cuatro de la Ley de 26 de julio de 1922.

Almansa, diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Hernández Hernández.—El Secretario (ilegible).
11.994.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Diego Martínez Valbuena, Juez de Primera Instancia de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de los bienes que se dirán en los autos de proceso especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Andrés Arteche Maláguilla, representado por el Procurador señor Pérez Serrano contra don Pedro Nuñez Sánchez, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de las siguientes:

Primera. Una tierra en este término y sitio Quebradilla, plantada con setecientos noventa y nueve olivos, de caber aproximado a cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con la Vereda de la Quebradilla y olivar de Francisco Redondo; Este, herederos de Candelo del Burgo; Sur, los de Bernardino García Mingullán, y Oeste, doña Carmen Cañizares y don José Ruiz. Contiene edificada una casita pequeña.

Segunda. Una tierra en este término y sitio de Los Rubiales y camino de Argamesilla, de caber cuatro hectáreas cincuenta y un áreas y una centiáreas; linda: al Norte, con camino de Argamesilla y Manuel Bautista, hoy José Espinosa Barona; Sur, camino de Los Rubiales; Este, Manuel Bautista, hoy José Espinosa Barona y doña Ana de Garnica, y Oeste, Tomás Bautista y José Santos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

treinta de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas para la primera finca y doscientas mil para la segunda, no admitiéndose posturas inferiores.

2. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Que para tomar parte en la subasta el licitador deberá consignar en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Almodóvar del Campo a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Diego Martínez, El Secretario (ilegible).

11.969.

YECLA

Don Antonio del Moral Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Santos García contra don José Guardiola Pérez, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por primera vez y por las condiciones que después se dirán, los siguientes bienes hipotecados y en los que se reclama la cantidad de ciento noventa mil pesetas de principal y la de veinticinco mil quinientas pesetas más para costas y gastos:

a) Un trozo de tierra seco, blanca y con olivos, situada en el partido de la Cañada del Judío, del término municipal de Jumilla, de cabida cuatro hectáreas dos áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: Saliente, tierras de herederos de don José Antolí Barrot; Mediodía y Norte, herederos del señor Barón del Solar, y Poniente, don José María Pérez Jiménez, Valorada en treinta mil pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 989, libro 441, folio 111, finca 1.979, inscripción tercera.

b) Trozo de tierra en los mismos término y partido, hondo y orilla, con una viña de colonos que pagan la pensión de una peseta con cincuenta céntimos por tabulla, de cabida cinco hectáreas veinticuatro áreas y cinco centiáreas, que linda: Saliente, Pedro Molina Muñoz; Poniente, resto de la finca de la que se segregó, su viña de colonos de Pascual Mateo Herrero, y Norte, herederos de José Antolí Barrot. Valorada en cuarenta mil pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en el tomo 1.039, libro 457, folio 229, finca 2.915 e inscripción segunda.

c) Una casa habitación y morada, sita en esta ciudad de Jumilla y su calle de Cantareras, número seis. Cuartel Suroeste, que linda: derecha, entrando, herederos de Gil Alonso Abellán; izquierda, herederos de Juan Santa Palencia; fondo, Cerro del Subidor, y frente, su situación. Valorada en quince mil pesetas e inscrita en el Registro de Yecla, al tomo 997, libro 444, folio 8 vuelto, finca 2.349 e inscripción tercera, sección primera.

d) Catorce hectáreas una área y ochenta y cinco centiáreas de tierra seco con alguna viña, trozo conocido por la Arre-

tura de la Umbria de Pinarejo y partido del mismo nombre y Cañada del Judío, del término de Jumilla, que linda: Saliente, tierra de doña Herminia y doña Remedios Mateos; Mediodía, montes y tierra de doña Josefa Soriano Cobos; Poniente, de doña Francisca Guardiola Sánchez, y Norte, camino de los Alamos. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 363, libro 161, folio 129, finca 11.748 e inscripción tercera.

e) Cuatro hectáreas veinticuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y dos y medio cuartillos, según medición actual, y del título resulta tres hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y siete centiáreas, en la umbria del partido de la Cañada del Judío, de este término municipal, trozo titulado «Umbria de los Pinarejos», que linda: al Este, tierras de don José Molina Martínez; Mediodía, de Agustín Abellán Molina; Oeste, de don Pedro Molina, y Norte, de Francisca Abellán Molina. Valorada en quince mil pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 998, libro 445, folio 39 vuelto, finca 2.075, inscripción segunda, sección segunda.

f) Una casa habitación y morada en la ciudad de Jumilla y en su calle del Caballo, señalada con el número 1, que linda: derecha, entrando, casa de Francisco Amorós Castillo y José María Najar; izquierda, calle de Castelar, y por la espalda, la finca de igual procedencia, que se vendió a Francisco Palencia Martínez; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, en

una extensión de ochenta y cuatro metros veinte centímetros cuadrados. Valorada en noventa mil pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 1.042, libro 458, folio 199 vuelto, finca 27.549 duplicado e inscripción séptima.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día once del próximo mes de diciembre y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de este Juzgado o el acreditar el haberlo hecho en Establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve para la misma, que es el pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario (ilegible).

11.987.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

MARTINEZ BOTELLA, José; hijo de Vicente y de María, de cuarenta y cuatro años, Patrón de cabotaje de segunda clase para vapor, que se supone al mando del pesquero «Alción»; encartado en la causa 263 de 1956, instruida contra el Patrón y Armador del citado pesquero en averiguación de su paradero como presuntos autores de haber arribado a puerto no consignado en el despacho de la embarcación.—(496, 602, 710); y

ONCINA GOMIS, Modesto José; hijo de Francisco y de Teresa, de sesenta y tres años, Armador y enrolado con la fecha de autos en su buque, denominado «Alción» como Marinero, encartado como inductor en la causa 263 de 1956, en averiguación del paradero extranjero no consignado en el despacho de la embarcación.—(497, 601, 710).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Teniente de Navío de la R. N. A. don Eduardo Pasquín de Flórez, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.

GROSSO OUTON, Juan; hijo de Manuel y de Ana, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, Cabo segundo artillero telemetrista, de veintinueve años, inscrito en Marina el 21 de agosto de 1952 ocupa el folio 314-52, del distrito de San Fernando (Cádiz), sabe leer y escribir, ingresó en la Marina como voluntario el 2 de junio de

1953; embarcó en el minador «Marte» el 3 de junio de 1955; señas personales: frente estrecha, pelo rubio, cejas castañas, pobladas; ojos regulares, iguales; color de los ojos, pardos; nariz mediana, recta; boca regular, labios regulares, barbilla pequeña redonda; estatura, 1,61 metros; orejas grandes y desplegadas, usando uniforme de lanilla azul, con peto de gala y lepanto blanco, domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz), calle Velázquez, número 9; procesado por el supuesto delito de desertación en el Puerto de San Diego, de California (Estados Unidos), en la causa 76 de 1957; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del minador «Marte», Teniente de Infantería de Marina don Luis F. de Dueñas Pastor, en La Carraca.—(718).

AMAYA VALIENTE, José (a) «Filomeno»; hijo de Filomena, natural de Cádiz, soltero, jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en el barrio Jarana, término de Puerto Real (Cádiz), con instrucción, desertor del Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión (Villa Sanjurjo); procesado en causa 120 de 1956, que se le instruye por el delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez Militar Permanente número 1 de esta Plaza de Cádiz, don José Ruiz del Pozo, sito en la Zona de Reclutamiento y Movilización (Pabellones del Angel).—(594).

BEN SUILEN BEN EMBARC, Abel-Lah; Policía de segunda, número 51.255, perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número 1, hijo de Sullen y de Selha, natural de Aguisgar, cabilia de Ulat Bostide Z. F., Región Zona Francesa, casado, de treinta y cinco años aproximadamente, militar; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Sidi Ifni, donde se encontraba prestando servicio; procesado en causa 57, que se le sigue por supuesto delito de abandono de servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado Eventual de Sidi Ifni. (556).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 4.200 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 63.001/67.200, ambos inclusive, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Cementos Portland de Lemona, domiciliada en Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 25 de octubre de 1957.—El Secretario, Luis de Arandúy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Eguisquiza. 911.

BANCO CASTELLANO

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 216, expedido por este Banco con fecha 8 de septiembre de 1950, a nombre de don Eduardo Pérez del Molino Herrera, representativo de 133.000 pesetas nominales, en 266 acciones de E. Pérez del Molino, Sociedad Anónima, comprendidas en el extracto de inscripción núm. 32, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 9 de noviembre de 1957. 913.

LEONCIO DE LA HOZ, S. A.

El Director Gerente de esta Sociedad convoca por el presente anuncio a Junta general ordinaria anual, la cual se celebrará el día 30 de los corrientes en el domicilio social, Padilla, 29, en Medina del Campo, a las once de la mañana de dicho día.

En referida Junta se tratará únicamente del examen de cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de junio próximo pasado.—El Gerente, José de la Hoz Rodríguez. 7.452.

RIEGOS Y SUMINISTROS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad para celebrar Junta general, a efectos de examinar y, en su

caso, aprobar la liquidación definitiva derivada del proyecto que se aprobó en 30 de diciembre de 1947, así como la Memoria explicativa.

Dicha Junta se celebrará el día veintinueve del actual mes de noviembre, a las once horas, en el despacho del señor Becerra, calle de la Diputación, número 258, principal.

Los señores accionistas tendrán en cuenta lo referente al depósito de sus respectivas acciones, que podrán efectuarlo en el referido despacho del señor Becerra hasta la fecha anterior a la celebración de la Junta, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde, excepto los sábados, o bien entregar el resguardo de tener los títulos depositados en un Establecimiento bancario.—Por la Comisión Liquidadora, Blas Becerra. 11.973.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El día 29 de los corrientes, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, calle Maquinista, número 41, ante Notario, el acto de amortización del último lote de las obligaciones 6 por 100, emisión 1927, que corresponde amortizar este año, con lo que dicha emisión habrá quedado extinguida dentro del plazo de cuarenta años establecido en la escritura de creación.

Barcelona, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, Manuel Junoy. 11.972.

ESPAÑOLA DE DESINFECCION, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de «Española de Desinfección, S. A.», convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1957 en su domicilio social, Peligros, número 9, a las siete de la tarde, siendo el objeto de la reunión la aprobación de las cuentas del pasado ejercicio y renovación reglamentaria de cargos.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.977.

SOCIEDAD ANONIMA DAMM

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 31 de octubre, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 6 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria el siguiente día 7, a la misma hora.

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 33 de los Estatutos y las disposiciones correlativas de los artículos 58, 96 y 111 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, la Junta tendrá por objeto autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital de la Compañía y para acordar la emisión de bonos u obligaciones.

Para tener voz y voto en la Junta será preciso poseer acciones por un importe de 50.000 pesetas nominales, pudiendo los tenedores de menos capital agruparse para designar entre ellos y con carácter especial para esta Junta mandatario común que les represente.

Barcelona, 7 de noviembre de 1957.—El Presidente, Ignacio Coll Castell. 11.970.

* * *

VOLTA, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

A partir del día 20 de los corrientes los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias pagarán a la par, con deducción de impuestos, las siguientes obligaciones amortizadas en sorteo celebrado el día 5 del mes en curso, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández y González, relativas a la emisión fecha 15 de septiembre de 1956.

Números: 3.001/34, 19.601/700 21.101/200, 114.201/300.

Asimismo, pagarán al líquido de pesetas 25,50 el cupón semestral número 3 de dicha emisión, vencimiento 20 de noviembre de 1957.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—Secretaría General. 12.000.

* * *

ALMACENES BARLUENGA, S. A.

ZARAGOZA

San Vicente de Paul, número 6, bajos

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día cinco de noviembre de 1957, acordó convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de noviembre de 1957, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Aprobación del balance al 30 de junio de 1957, Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios.

Tercero.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.001.

* * *

HOME FITTINGS ESPAÑA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 del presente mes, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y para el día 30, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social de la Empresa, para tratar de la modificación del artículo primero de los Estatutos sociales.

Vitoria, 9 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.423.

SUN INSURANCE OFFICE

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

	D E B E		H A B E R		
	Incidios Pesetas	Accidentes Pesetas	Incidios Pesetas	Accidentes Pesetas	
1 Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.132.401,48	1.979.431,42			
2 Gastos generales: Gastos imputables al Ramo.....	81.134,99	30.356,35	1.613.326,31	930.455,43	
3 Gastos generales de producción: Comisiones (incluidas las pendientes de pago).....	593.001,41	433.681,58	102.274,27	1.313.661,60	
4 Otros gastos de organización y producción.....	1.326.343,21	1.326.208,81	5.284.356,57	4.503.636,59	
5 Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo.....	430.365,90	204.109,26	449.571,26	965.645,16	
6 Reservas técnicas del presente ejercicio: Para riesgos en curso.....	727.975,13	234.896,95	656.115,40	163.948,52	
Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago.....	1.761.452,19	1.281.802,60	46.942,80	2.273,47	
7 Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios.....	234.030,27	1.526.735,00			
8 Reaseguro aceptado: Sumas pagadas por siniestros.....	29.441,00	3.060,00			
9 Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones.....	240.212,68		46.456,80		
10 Reservas técnicas del presente ejercicio: Para riesgos en curso.....	801,25		139.976,06		
Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago.....	139.826,21	436,10	419.478,63	1.308,30	
11 Seguro directo.....	497.614,86	2.965,00	96.148,43		
12 Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: Para riesgos en curso: Seguro directo.....		81.283,74	518.346,66		
13 Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido.....	185.126,12	2.331,85	165.871,62	988,34	
14 Saldo acreedor: Del ejercicio actual.....	528.479,07	175.419,59	523.479,07	175.419,59	
Totales.....	10.064.346,88	7.463.337,00	10.064.346,88	7.463.337,00	

RAMO DE INCENDIOS Y ACCIDENTES

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

	A C T I V O		P A S I V O		Total Pesetas
	Incidios Pesetas	Accidentes Pesetas	Incidios Pesetas	Accidentes Pesetas	
2 Efectivo en caja.....	33.720,19	19.477,72	1.763.475,00	62.994,32	1.826.469,32
3 Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....	2.474.993,16	1.031.159,92	148.750,00		148.750,00
4 Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español.....	2.367.811,50	492.633,12			
9 Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo de las Agencias.....	1.048.200,90	1.101.504,90			
13 Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores: Seguro directo.....			1.761.452,19	1.281.802,50	3.043.254,69
Riesgos en curso.....			139.826,21	436,10	140.262,31
Saldo activo en efectivo.....	165.871,62	988,34	234.060,27	1.526.735,00	1.760.795,27
14 Deudores diversos: Saldo activo en efectivo.....	60.847,59	19.029,17	43.685,87	3.824,10	47.509,97
23 Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual.....	256.659,56	822.424,93	33.121,66	18.933,97	52.055,63
Totales.....	6.407.904,52	3.487.178,10	6.407.904,52	3.487.178,10	9.895.082,62

Bilbao, junio de 1957.—El Profesor Mercantill, Vidal Arregui Rentería.—El Contador Félix Hornacache Mendiola.—El Representante general para España, Luis Basterra. 11.901.